Filandia Quindío, enero de 2023.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Filandia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de obra**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

La Secretaria de Planeación del Municipio de Filandia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de obra**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales de la contratación (objeto, plazo, lugar de ejecución, valor, forma de pago)
2. Aspectos generales del mercado- (aspectos económicos, técnicos, legales, entre otros)
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional
6. Criterios diferenciales para Mipyme.
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres
8. Fomento en la ejecución de contratos estatales
9. Apoyo a la Industria Nacional

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de **Licitación pública**, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

### 1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

**1.1.- OBJETO DEL CONTRATO:** "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL"

**1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de licitación pública de obra pública.

**1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**NOTA 2:** Para la iniciación de la obra se requiere:

- Valla instalada en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.
- Pólizas debidamente aprobadas.
- Expedición del registro presupuestal
- Cronograma de ejecución de obras actualizado con acta de inicio y debidamente aprobado por la supervisión.

**1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Filandia ubicado en el Departamento del Quindío.

**1.5.- VALOR DEL CONTRATO:** El Municipio de Filandia, para el presente proceso, considera necesario establecer el presupuesto oficial por la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000),** incluido AIU y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto de obra elaborado por la Secretaría de Planeación.

**NOTA:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

**1.6.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por el municipio de Filandia Quindío, en los siguientes términos:

**1.**- Pagos parciales hasta por el (90%) del valor total del contrato, el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por parte del interventor. La primera acta de pago parcial no puede ser inferior al 30% de ejecución de obra.

**2.** Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual se pagará al recibido a satisfacción de la obra por parte de la interventoría, de la entidad territorial y del INVIAS.

**NOTA 1:** Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a los que haya lugar en los términos de la ley. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades
- Balance de la ejecución de actividades
- Acta parcial de obra y/o final.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar
- Certificado expedido por la interventoría del contrato, avalando el pago del respectivo periodo haciendo remisión de los documentos que soportan la aprobación del acta parcial.
- Certificado expedido por la interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al plan de adaptación a la guía ambiental (PAGA) desarrollado e implementado en la obra.
- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse)
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Registro fotográfico en medio magnético.
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibido definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

**NOTA 2***:* El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, imprevistos y utilidades, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

**NOTA 3:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**NOTA 4:** El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas:

- ✓ Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de lo establecido en la NOTA 1 del presente numeral; cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- ✓ Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- ✓ El Municipio aplicará los descuentos por concepto de impuestos, estampillas, contribución especial y demás que tengan lugar a los pagos efectuados al contratista.

Por lo antes expuesto, se informa que los descuentos a realizar por parte del municipio en virtud de la ejecución contractual son entre otros, los siguientes:

Contribuciones que estén determinados por la ley.

| Estampillas | Porcentaje |
|---|---|
| Pro deporte | 1% |
| Pro hospital | 2% |
| Pro cultura | 1,5% |
| Pro anciano | 4% |
| Contribución especial | 5% |
| Retención en la fuente sobre el valor total de AIU. | 2% |
| Retención de IVA si es el caso | 19% |

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 2. ASPECTOS GEBERALES DEL MERCADO

### 2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- ➢ Sector primario o sector agropecuario.
- ➢ Sector secundario o sector Industrial.

➢ Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

**Panorama Económico Eje Cafetero.**

En el tercer trimestre de 2022, la actividad económica del Eje Cafetero mostró un menor ritmo de crecimiento anual en varios de sus indicadores. Aminoró la dinámica del comercio interno de la región y la ocupación hotelera, así como la industria, particularmente de Risaralda, el transporte de pasajeros y la movilización de mercancía; y en la parte pecuaria, el sacrificio de ganado bovino y porcino. Por su parte, se presentaron caídas en construcción, particularmente en despachos de cemento y venta de vivienda nueva, en comercio de vehículos y motos, en agropecuario en el acopio de leche y abastecimiento de productos agrícolas, y en la producción industrial en el caso de Caldas. En comercio exterior las exportaciones e importaciones crecieron en menor escala. En cuanto a la inflación, para las tres ciudades de la región continuó la tendencia ascendente, mientras la tasa de desempleo descendió en dos de ellas.

La menor dinámica económica se registró debido a la desaceleración de la producción industrial en Risaralda, un crecimiento inferior en las ventas del comercio interno, aunque el balance del Eje Cafetero lo ubicó como el tercero más alto entre los otros territorios de la muestra. Análogamente, la ocupación hotelera exhibió aumentos en los tres departamentos, pero inferiores que en el periodo abril-junio de 2022, consecuente con el menor desempeño del transporte terrestre y aéreo de la región. Además, las exportaciones e importaciones aminoraron su ascenso, destacándose en las últimas las compras de materias primas para la industria, bienes de consumo no duraderos y equipo de transporte. Entretanto, el sacrifico de ganado porcino y bovino creció, pero a menor ritmo.

Por otro lado, decreció la producción industrial en Caldas, la venta de vivienda nueva en la región, los despachos de cemento hacia Caldas y Quindío junto con la venta de vehículos por la dificultad en la disponibilidad de inventarios y una reducción en la demanda por el alza en precios; el acopio de leche y el abastecimiento de productos agrícolas redujeron sus registros, en parte por la ola invernal que ha afectado varios cultivos. También, los desembolsos de Finagro disminuyeron en los tres departamentos, en parte por un menor desempeño en la normalización de la cartera y menores créditos otorgados a grandes productores.

Para finalizar, la tasa de desempleo bajó en Manizales y Pereira junto con sus áreas metropolitanas, mientras que creció en Armenia; además, la ocupación y tasa global de participación aumentaron en las tres capitales del Eje Cafetero. Por otro lado, la inflación continuó creciendo en las tres ciudades, situándose de nuevo por encima del rango meta establecido por el Emisor; incrementos motivados principalmente por las alzas en alimentos y regulados. *(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República)*

**Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo**

El DANE, con su nueva metodología para las estadísticas de mercado laboral, realizó la retroproyección de los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)2 para el periodo 2001-2020 a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, es por esto que ya es posible realizar un análisis comparativo de la serie de tiempo.

En este sentido, y de acuerdo con la GEIH, entre julio-septiembre de 2022 las ciudades del Eje Cafetero reportaron resultados heterogéneos en los indicadores del mercado laboral frente al mismo trimestre del año anterior. Con respecto a la tasa de desempleo (TD), Manizales y su área metropolitana (A.M.) alcanzaron 9,7%, seguido por Pereira A.M. con 9,9%, disminuyendo 2,6 puntos porcentuales (pp) y 3,2 pp, respectivamente, ubicándose como la segunda y tercera ciudad del país con la TD más baja en su orden. Mientras que Armenia, registró una tasa de 12,8% subiendo 0,4 pp.

Por su parte, al excluir los municipios aledaños a las capitales de Caldas y Risaralda, Manizales registró una TD de 9,6% y Pereira de 8,9%, siendo ambos resultados menores a los de hace un año (Cuadro 4). No obstante, la tasa de ocupación (TO) en las tres ciudades del Eje Cafetero reportó crecimiento, al igual que la tasa global de participación (TGP), sobresaliendo la mayor demanda de trabajo en industria, construcción, comercio y actividades artísticas.

Por otro lado, con respecto a la proporción de informalidad de las capitales de la zona cafetera, estas registraron un nivel menor frente al total nacional, se notó un aumento en el área metropolitana de Manizales, mientras que en Pereira y Armenia se presentó caída, siendo mayor en la segunda ciudad.

Entretanto, el A.M. de Manizales mostró la menor informalidad de la región (35,8%), además de ser la ciudad con el indicador más bajo en el país. Seguidamente, se ubicó Pereira A.M. con 40,9% y finalmente, Armenia cerró con 43,3%.

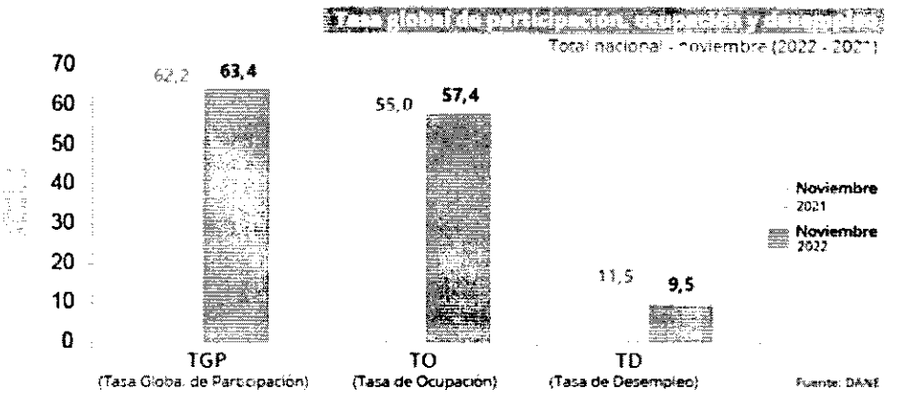
**Cuadro 4**
**Región Eje Cafetero. Principales indicadores del mercado laboral**
(porcentaje)

| Ciudad | Tasas de desempleo | | Tasa global de participación | | Tasa de Ocupación | | Proporción de informalidad | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | sep-21 | sep-22 | sep-21 | sep-22 | sep-21 | sep-22 | sep-21 | sep-22 |
| Manizales A.M. | 12,4 | 9,7 | 58,6 | 60,5 | 51,4 | 54,6 | 35,0 | 35,8 |
| Manizales | 12,4 | 9,6 | 58,4 | 60,3 | 51,2 | 54,5 | n.d. | n.d. |
| Pereira A.M. | 13,1 | 9,9 | 58,3 | 60,4 | 50,7 | 54,4 | 41,8 | 40,9 |
| Pereira | 11,8 | 8,9 | 58,6 | 61,1 | 51,7 | 55,7 | n.d. | n.d. |
| Armenia | 12,4 | 12,8 | 51,9 | 56,6 | 45,4 | 49,3 | 52,5 | 43,3 |

Fuente: DANE.

***De otra parte, se traen datos del mes de noviembre de 2022 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)***

*Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).*




*En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).*

**En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,5% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)**
**Tasa de subocupación (TS)**
**Noviembre 2022 y 2021**

| Tasas (%) | Total Nacional | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | |
|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 |
| TGP | 63,4* | 62,2 | 65,5* | 63,4 |
| TO | 57,4* | 55,0 | 59,5* | 55,6 |
| TD | | | 9,1* | 12,2 |
| TS | 8,0 | 7,4 | 7,5* | 6,2 |

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo**
**Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre 2022 y 2021**

| Miles de personas | Total nacional | | | Miles de personas | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Variación absoluta | | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Variación absoluta |
| Población ocupada | 22.486 | 21.267 | +1.219* | Población ocupada | 10.704 | 9.877 | +827* |
| Población desocupada | 2.361 | 2.772 | -412* | Población desocupada | 1.073 | 1.370 | -298* |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.353 | 14.616 | -263 | Población fuera de la fuerza laboral | 6.204 | 6.504 | -301* |

• En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 12,7%.
• En noviembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2021 fue 62,2%.
• En noviembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,4%. Para noviembre de 2021 fue 55,0%.
• Entre septiembre y noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue 10,0%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4.
• Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil agosto - octubre de 2022 se focalizó en las mujeres (+743 mil) y en los hombres (+239 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

**Variaciones anuales para noviembre de 2022**

Para noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue de 9,5%. Comparada con el mismo mes de 2021 (11,5%) tuvo una disminución de 2,0 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 57,4%, lo que representó un incremento de 2,3 puntos porcentuales comparada con de 2021 (55,0%).

**Población ocupada**

En noviembre de 2022, la población ocupada del país fue de 22,5millones de personas, frente a las 21,3 millones ocupadas el mismo mes en 2021, representando así una variación de 5,7%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 3,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,7 millones de personas, 827 mil personas más en comparación con noviembre de 2021 (9,9 millones).

**Población desocupada**

A nivel nacional, la población desocupada en noviembre de 2022 se redujo en 412 mil personas frente al mismo mes de 2021, lo que refleja una variación de -14,9%, para llegar así a 2,4 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,1 millones, representando una disminución del 21,7%, para aportar -10,7 p.p. a la variación nacional.

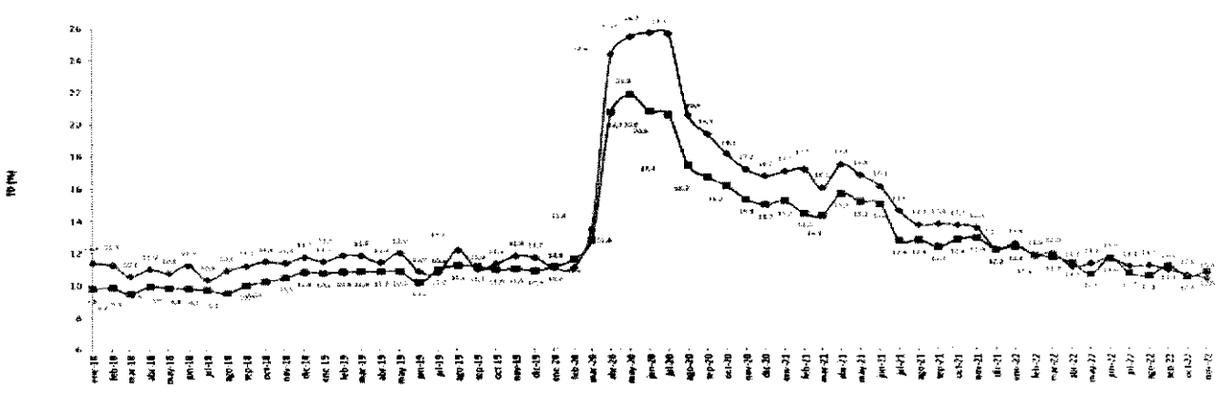
En Otras cabeceras se registró una reducción de la población desocupada en 75 mil personas aportando -2,7 p.p., en Centro poblados y rural disperso se presentaron 19 mil personas menos desocupadas contribuyendo con -0,7 p.p. y en las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada se disminuyó en 21 mil personas contribuyendo al total nacional con -0,7 p.p.

Por sexo, la reducción de la población desocupada en noviembre de 2022 para el total nacional fue mayor en las mujeres (-210 mil) que en los hombres (-202 mil). Según los rangos de edad, esta disminución se focalizó en las mujeres de 25 a 54 años (-181 mil) y en los hombres en el mismo rango de edad (-102 mil).

**Tasa desestacionalizada**

Para el total nacional, la tasa de desempleo desestacionalizada preliminar para noviembre de 2022 fue 10,8% mientras que en octubre de 2022 fue de 10,5%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 10,4% en noviembre de 2022 y de 10,6% en octubre de 2022.

**Tasa de desempleo desestacionalizada**
**Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mensual. Enero de 2018 a noviembre de 2022**




Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

**Variaciones anuales para el trimestre septiembre-noviembre de 2022**

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil que va de septiembre a noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al trimestre septiembre-

noviembre de 2021, cuando fue de 11,8%. La tasa global de participación para este mismo periodo fue 63,8%, lo que significó un ascenso de 2,1 puntos porcentuales respecto al periodo anterior (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 57,4%, presentando un aumento de 3,0 puntos porcentuales frente al mismo trimestre del año anterior (54,4%) (variaciones estadísticamente significativas).

La población ocupada a nivel nacional en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022 fue de 22,5 millones de personas, 7,1% más en comparación con el trimestre septiembre-noviembre de 2021 (21,0 millones). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 4,5 p.p. a la variación nacional, con 10,7 millones de ocupados; Otras cabeceras aportaron 1,6 p.p., con 6,0 millones de personas; Centros poblados y rural disperso lo hizo con 0,6 p.p. (4,7 millones) y las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo contribuyeron con 0,3 p.p. (1,1 millones) (variaciones estadísticamente significativas).

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil que va de septiembre a noviembre de 2022 se focalizó en las mujeres en el rango de edad de 25 a 54 años (+654 mil) y en los hombres en el rango de edad de 55 años y más (+203 mil) (variaciones estadísticamente significativas).

Por su parte, la población desocupada a nivel nacional en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022 fue de 2,5 millones de personas, 11,4% menos que el trimestre septiembre-noviembre de 2021 (2,8 millones). Las 13 ciudades y áreas metropolitanas aportaron -9,4 p.p. a la variación nacional, con 1,2 millones de desocupados (variaciones estadísticamente significativas); Otras cabeceras contribuyeron con -0,9 p.p., al tener 793 mil personas; las 10 ciudades (Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo) lo hicieron con -0,6 p.p. (163 mil personas) (variación estadísticamente significativa), y Centros poblados y rural disperso contribuyó con -0,5 p.p., al registrar 377 mil desocupados.

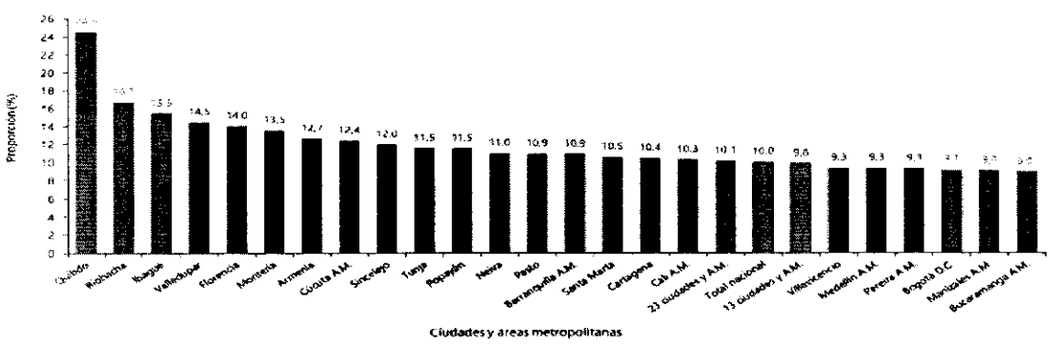
Las mujeres en el rango de edad de 25 a 54 años concentraron la mayor disminución de la población desocupada en el total nacional, con -109 mil personas. Para los hombres, la mayor disminución fue en el mismo rango de edad, con -97 mil personas (variaciones estadísticamente significativas).

Finalmente, la población fuera de la fuerza laboral a nivel nacional en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022 fue de 14,2 millones de personas, 4,2% menos que en el trimestre septiembre-noviembre de 2021 (14,8 millones) (variación estadísticamente significativa).

**Ciudades y áreas metropolitanas**

En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, la tasa de desempleo de las 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%. Las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron Quibdó y Riohacha, con 24,5% y 16,7%, respectivamente. Por el contrario, las menores tasas de desempleo fueron para Manizales A. M. y Bucaramanga A. M., con 9,0% para cada una.

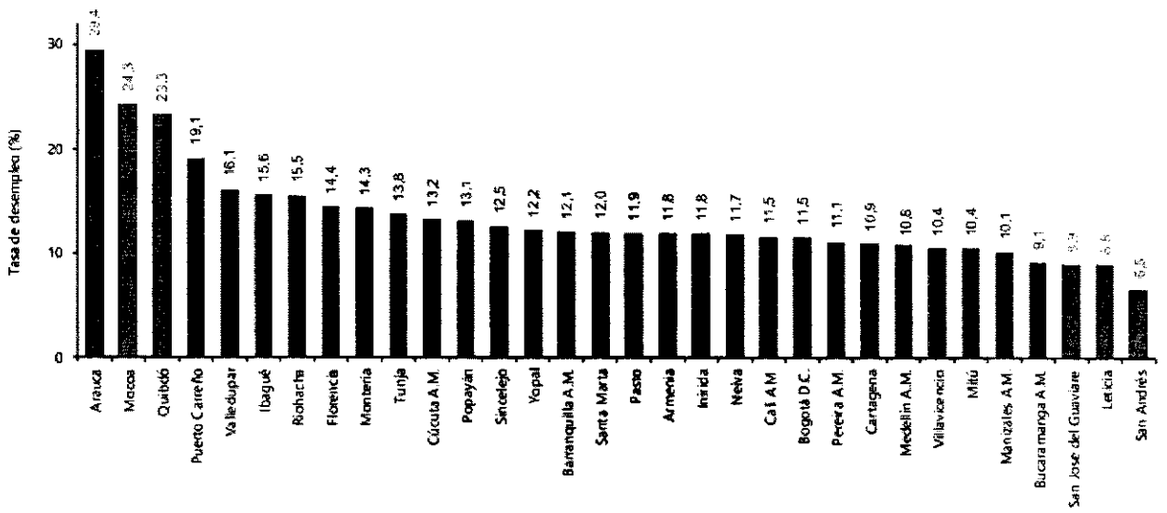
**Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022**




Notas: Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Fuente: DANE, GEIH.

En el caso de las 7 ciudades sin áreas metropolitanas, la tasa de desempleo más alta para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022 fue la de Cúcuta, con 11,8%, y la más baja fue la de Bucaramanga, con 8,6%. En cuanto al total de las 32 ciudades y áreas metropolitanas, Arauca y Mocoa presentaron las tasas más altas en el año móvil diciembre 2021 - noviembre 2022 con 29,4% y 24,3%, respectivamente, mientras que las más bajas fueron para San Andrés con 6,5% y Leticia con 8,8%.

**Tasa de desempleo 32 ciudades y áreas metropolitanas**
**Diciembre de 2021-noviembre de 2022**

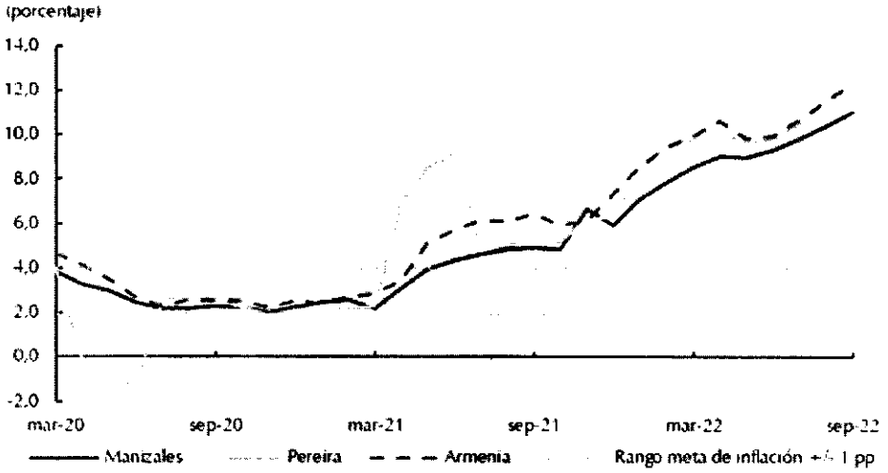



Fuente: DANE, GEIH.

## *Precios*

En septiembre de 2022 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las capitales del Eje Cafetero siguió con la tendencia ascendente observada desde principios del mismo año (Gráfico 15). En el resultado influyó principalmente el alza en las cotizaciones de los alimentos, rubro que también impactó el comportamiento del total nacional, además de los regulados, debido en gran medida a la escasez de materias primas, insumos asociados con la agricultura y la crisis energética a causa de la invasión de Rusia a Ucrania.

**Gráfico 15**
**Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades**
(variación anual)
(porcentaje)




Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

La mayor inflación en la región se presentó en Armenia con un registro de 12,39%, seguida de Pereira con 12,27% y de Manizales con 11,05%; ubicándose las dos primeras en la decimotercera y

decimoquinta posición, respectivamente, entre las ciudades con mayor variación en el país, mientras que Manizales se situó como la segunda de menor valor.

Por su parte, la inflación de alimentos (que incluye bebidas no alcohólicas), continuó con crecimientos importantes en Manizales y Pereira (Cuadro 5), debido a las alzas de los productos primarios o perecederos como huevo, frutas frescas, plátano y papa; además, la yuca, cebolla y arracacha mostraron aumentos superiores al 100,0% A su vez, los procesados se incrementaron en las dos ciudades alrededor de un 23,0%, dadas las mayores cotizaciones de la carne de res y aves, leche, arroz, harinas y cereales, legumbres secas y productos a base de café.

En menor medida fue la variación del IPC sin alimentos, destacándose los aumentos de los precios de bienes como vehículos particulares, artículos para higiene y aseo personal, productos de limpieza y mantenimiento y los relacionados con la industria farmacéutica. Igualmente, hubo incrementos en los regulados como el transporte urbano, combustibles para vehículos y servicios públicos.

En cuanto a Armenia, según la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE el cambio en el nivel de precios de esta ciudad fue sustentando en los crecimientos de muebles y artículos para el hogar, alimentos y bebidas no alcohólicas, bienes y servicios diversos, así como de restaurantes y hoteles.
*(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República).*

### *Índice de precios al consumidor – IPC*

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

## En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77%

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2021 - 2022 (noviembre)**

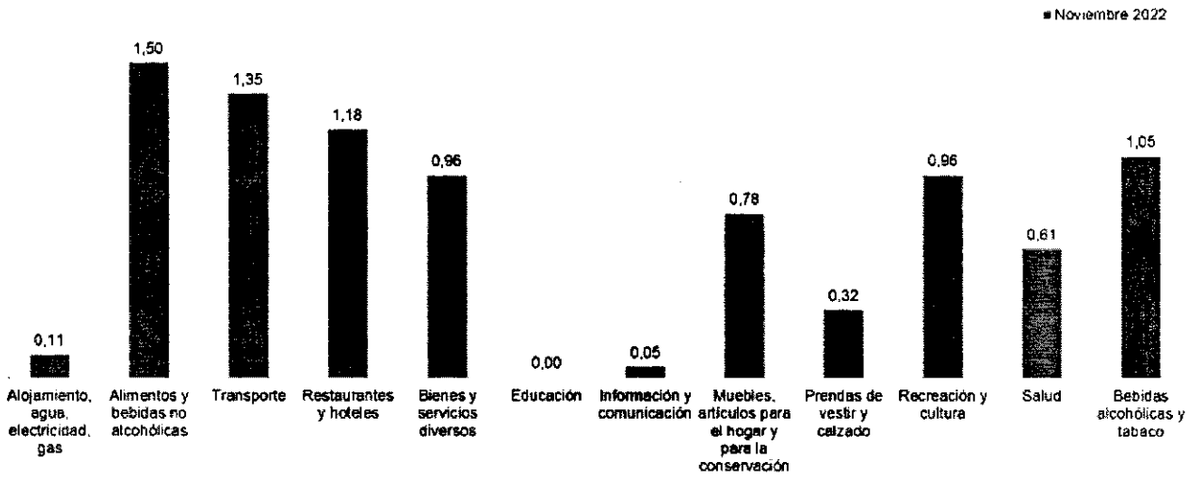
| IPC | Noviembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | **0,77** | 0,50 | **11,72** | 4,86 | **12,53** | 5,26 |

**Fuente:** DANE, IPC.

- En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77%, la variación año corrido fue 11,72% y la anual 12,53%.
- En noviembre de 2022 la variación anual del IPC fue 12,53%, es decir, 7,27 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,26%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2022 (0,77%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%) y Transporte (1,35%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Por Divisiones**
**2022 (noviembre)**




**Fuente**: DANE, IPC
**Nota**: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77%, frente a octubre de 2022. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (19,52%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (5,53%) y café y productos a base de café (5,13%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-7,85%), naranjas (-7,70%) y moras (-5,64%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,35%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (8,83%), servicios de latonería y pintura (3,12%) y combustibles para vehículos (2,77%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: transporte intermunicipal (-0,46%).

Por su parte, la división Educación no registró variación.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre de 2022 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,79%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presenta variaciones para este mes.

En noviembre de 2022 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,07 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y tomate de árbol con -0,01 puntos porcentuales.

## SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2023 es de $ **1.160.000**.

| SALARIO MINIMO | |
|---|---|
| **AÑO** | **MONTO MENSUAL** |
| 2023 | **1.160.000,00** |
| 2022 | **1.000.000,00** |

| | |
|---|---|
| 2021 | **908.526,00** |
| 2020 | **877.803,00** |
| 2019 | **828.116,00** |
| 2018 | **781.242,00** |
| 2017 | **737.717,00** |
| 2016 | **689.455,00** |
| 2015 | **644.350,00** |
| 2014 | **616.000,00** |
| 2013 | **589.500,00** |
| 2012 | **566.700,00** |
| 2011 | **535.600,00** |
| 2010 | **515.000,00** |

**EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO**, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío

## 2.2. Aspectos técnicos del sector

El ministerio de Transporte es la entidad administrativa y responsable de ordenar las actividades de la infraestructura, el transporte y el tránsito en el país. Sin embargo, El Instituto Nacional de Vías – Invías- y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, son las entidades adscritas al Ministerio que se encargan de realizar la construcción de las obras de infraestructura a nivel nacional.

Según el Ministerio de Transporte, la red vial terciara corresponde al 68,83 % de la malla vial total, es decir, 142.284 kilómetros, el 19 % corresponde a red secundaria a cargo de los departamentos, 8 % es Red Nacional a cargo de la Nación y 6 % son vías privadas. Actualmente la red terciaria tiene una extensión de 142.284 kilómetros, de los cuales 27.577 están a cargo del INVIAS, 100.748 a cargo de los municipios y 13.959 a cargo de los departamentos, es decir, la responsabilidad del mantenimiento de las vías terciarias en un 65% recae sobre los entes territoriales.

***Ilustración 1 Vías Terciarias Colombia***

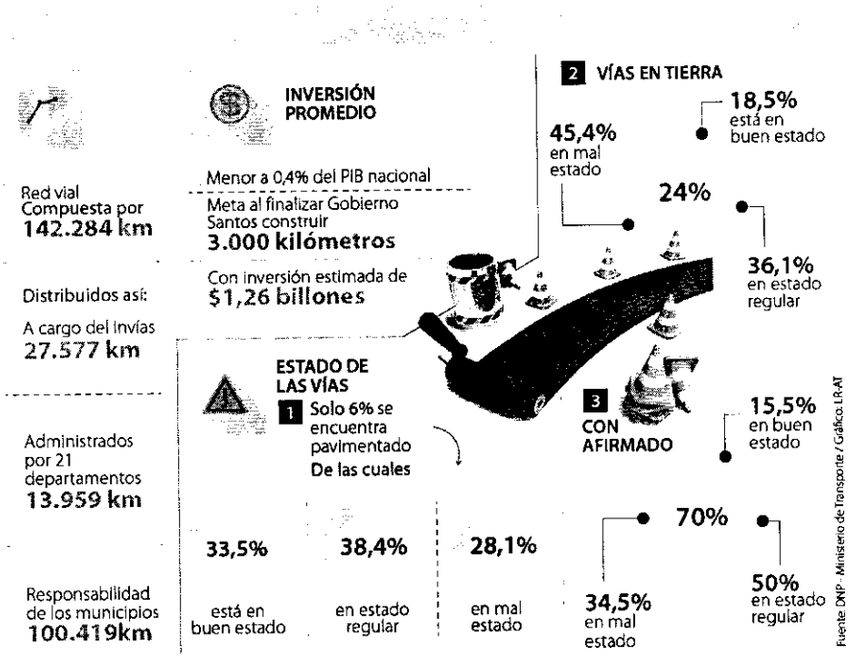



**Fuente:** MinTransporte

Las carreteras terciarias en Colombia representan casi un 70% del total de la infraestructura vial existente. Estas vías en su mayoría son apenas trochas en tierra o con un precario afirmado y

sin obras de drenaje adecuado, sólo transitables en las temporadas secas, con poco o ningún mantenimiento preventivo a las que sólo se les atiende cuando los deslizamientos y las avenidas torrenciales las afectan, interrumpiendo el tráfico vehicular.

***Ilustración 2 Radiografía de las obras terciarias***




**Fuente:** Departamento de Planeación Nacional - DNP

Como se puede evidenciar en la figura anterior según el DNP el 33.5% de las vías terciarias está en buen estado el 38.4%, en estado regular y el 28.1% en mal estado, solo el 6% se encuentra pavimentado informe desarrollado para el año 2017. Para las vías terciarias en tierra se evidencia que el 45.4% está en mal estado, el 18,5% está en buen estado y el 36,1% se encuentra en estado regular. Con afirmado se tiene un 15.5% en buen estado, 34.5% en mal estado y 50% en regular estado. Se concluye total de vías en tierra 24% y un 70% con afirmado.

Según el Departamento Nacional de Planeación, la cuarta parte de todas las vías terciarias en el país son vías destapadas sin siquiera una capa de afirmado (vías en tierra) y en más del 80% se encuentran en mal o regular estado, como para garantizar una adecuada operación. Por otro lado, el actual director de Invías anota que el 96% de las carreteras no pavimentadas está en malas condiciones y que las pavimentadas, de los menos de 8.000 kilómetros que se tienen sólo la tercera parte de estos se encuentra en buen estado.

**Quindío**

La malla vial primaria está conformada por 121,61 km; Las vías están plenamente identificadas, se debe de ampliar la información con perfiles viales, material en que están construidas; las vías están respectivamente codificadas, estos códigos deben de coincidir con los códigos del INVIAS, para que así exista uniformidad en la información.

***Ilustración 3 COMPOSICION DE LAS VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO***

| TIPO | INCIDENCIA (%) |
|---|---|
| RED VIAL PRIMARIA | 5,77% |
| RED VIAL SECUNDARIA | 16,32% |
| RED VIAL TERCIARIA | 77,91% |

**Fuente:** Secretaria de Aguas e Infraestructura

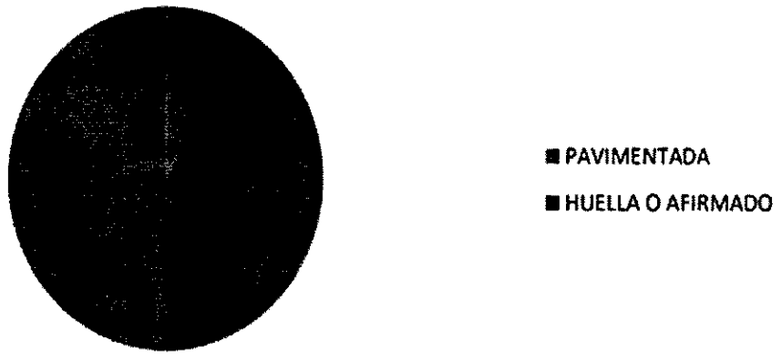
La red vial Nacional está constituida por 121,61 Km., equivalentes al 5.77 % del total de la malla vial departamental. Esta red esta pavimentada en un 100 % y se encuentra en buen estado.

Por otro lado, la red vial secundaria, está conformada por 343,68 Km. de vías que equivalen al 16.32 % del total de la malla vial del departamento; de los cuales 264.72 Km. (el 77.03 %) están pavimentados y 78.96 Km. (el 22.97 %) están en huellas o afirmado. Esta red permite la comunicación de las cabeceras municipales con la capital del departamento y constituyen el sistema arterial que intercomunica la red vial departamental con la red nacional

Asimismo, la red vial terciaria está conformada por 1.640,73 Km. de vías que equivalen al 77.91 % del total de la malla vial del departamento; de ella 126.92 Km. (el 7.74 %) está pavimentada en buen regular o mal estado; 1513.81 Km. (el 92.26 %) está en huellas o afirmado en regular estado.

Esta red comunica los puntos más distantes de la geografía del departamento con la red vial departamental, permitiendo el comercio de bienes y servicios, el cual se ve seriamente afectado en las épocas invernales, ya que por su condición de alta pendiente en algunos casos y la falta de mantenimiento y de huellas, se dificulta la normal movilidad de vehículos en los diferentes municipios.

***Ilustración 4 Red Vial Terciaria Departamental – Quindío.***

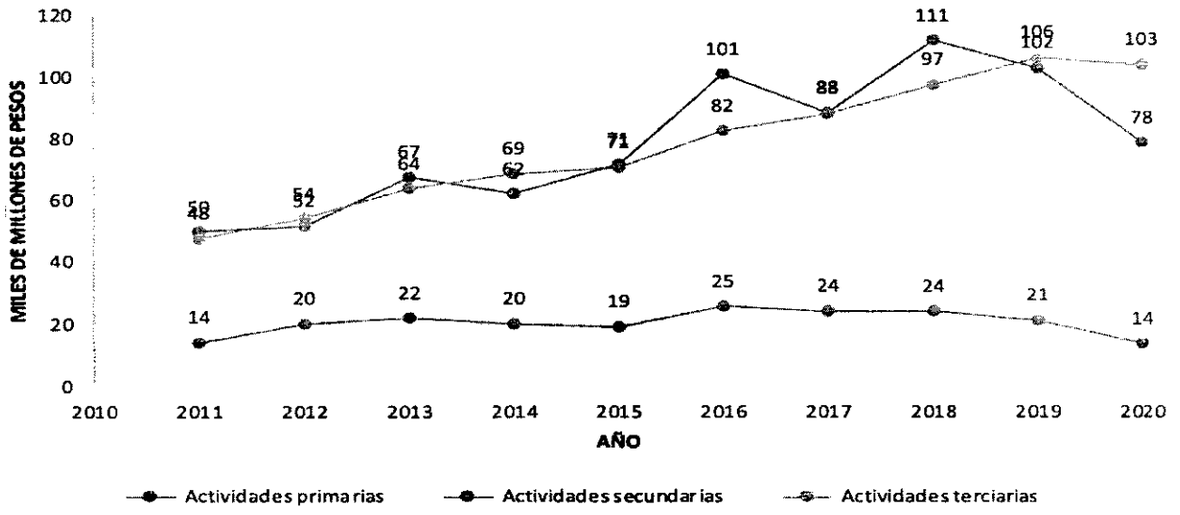



**Fuente:** Secretaria de Aguas e Infraestructura Departamental

**Filandia**

Por otro lado, como muestra la Ilustración 5, se evidencia el valor agregado de las actividades económicas del municipio, siendo las actividades primarias las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras, actividades secundarias las relacionadas con la industrias manufactureras y construcción, y las actividades terciarias relacionadas con electricidad, gas y agua; comercio; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

***Ilustración 5 Valor Agregado por Actividades Económicas (En Miles de Millones de pesos – Precios Corrientes)***




**Fuente:** DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística- Cuentas nacionales departamentales, valor agregado por municipio, año base 2015 (Año 2020 Provisional)

En la tabla N°1 se muestra la red vial del municipio de Filandia, como se evidencia la red vial terciaria en regulares/malas condiciones, con una distancia de 117.5 KM, la cual necesita contantes labores de manteamiento, ya que, en temporadas de lluvia estas empeoran su estado lo que dificulta el transporte de bienes y servicios provenientes de la zona rural del Municipio hacia la zona urbana y resto del país.

***Tabla 1 Vías primarias, Secundarias y Terciarias (MTRS) - Municipio de Filandia***

| NOMBRE DE LA VÍA | RED TERCIARIA | RED SECUNDARIA | RED PRIMARIA | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| Alto El Roble - Rio Barbas | | | 4.851,96 | B |
| Cruces - Filandia | | 6.450 | | R |
| Quimbaya - Filandia | | 16.250 | | R |
| Filandia - Montenegro | | 15.000 | | R |
| Quimbaya - Cajones | | 13.800 | | R |
| Filandia - La India | | 7.800 | | R |
| Santa Teresa - Ulloa | | 5.000 | | R |
| La María - El Naranjal | 100 | | | R |
| La Primavera - El Embudo | 350 | | | R |
| Argenzul - La Floresta | 3.000 | | | R |
| Filandia - El Vergel | 4.100 | | | R |
| El Vergel - Montelon | 700 | | | R |
| Primavera - La Pradera | 900 | | | R |
| La Linda | 1.150 | | | R |
| Bellavista - El Triunfo | 2.450 | | | R |
| Pativilca - Alcalá | 3.300 | | | R |
| El Congal - Alcalá | 2.553 | | | R |
| Pavitas | 1.200 | | | R |
| Pavas - Alcalá | 150 | | | R |
| La Cuchilla - Valle | 300 | | | R |
| La Adriana - Pedro Ospina | 1.950 | | | R |
| Samaria - El Danubio | 2.800 | | | R |
| Villa Milena-Qda San Felipe | 220 | | | R |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| La Florida - La Suerte | 1.550 | | | R |
| La Cigarra - El Topacio | 1.100 | | | R |
| El Porvenir | 650 | | | R |
| Bambuco - La Cima | 8.250 | | | R |
| Cuchilla - La Cascada | 1.300 | | | R |
| El Diamante - La Paz | 1.350 | | | R |
| Vigilante - El Naranjal | 3.350 | | | R |
| La Granjita-Hoyo-Soledad | 600 | | | R |
| Caimo - La Esperanza | 600 | | | R |
| Fachadas - La Guaca | 1.750 | | | R |
| Los Tanques - Bambuco | 2.100 | | | R |
| Los Tanques - Guayabo | 1.850 | | | R |
| A De La Cruz-Placer-Esaquin | 6.150 | | | R |
| Paraíso - Las Margaritas | 2.350 | | | R |
| Paraíso - Carretera Vieja | 4.350 | | | R |
| Soledad - La Cima | 5.400 | | | R |
| La Virgen - La Palmera | 5.500 | | | R |
| La Morelia - La Libia | 1.650 | | | R |
| La Palmera - El Silencio | 1.500 | | | R |
| Pto Arturo-Castalia-Oasis | 4.600 | | | R |
| Esperanza-Lotería-La Castalia | 5.300 | | | R |
| La India - Arabia | 4.550 | | | R |
| Tres Esquinas-Balastera | 4.350 | | | R |
| C.I El Cascaron | 1.250 | | | R |
| La India-El Placer-La India | 4.150 | | | R |
| El Placer - Arabia | 1.200 | | | R |
| Filandia - El Bizcocho | 3.000 | | | R |
| B/Vista-Campo Alegre | 500 | | | R |
| Buenavista - La Cuchilla | 650 | | | R |
| Bambuco Bajo - Usuarios | 750 | | | R |
| Bambuco Alto - El Cidral | 1.000 | | | R |
| La Esperanza - El Coco | 550 | | | R |
| La Alemania-Quebrada San Felipe | 100 | | | R |
| Ramal Pavas-Fca El Zapote | 350 | | | R |
| El Rancho - La Fortuna | 550 | | | R |
| Vigilante Usuario- Roble | 550 | | | R |
| Villa María - La Zulia | 800 | | | R |
| El Roble - Morro Azul | 4.450 | | | R |
| Macenia - La Sonora | 2.300 | | | R |
| Subtotal | 117.523 | 64.300 | 4.851,96 | |
| Total | | 186.675 | | |

**Fuente:** Secretaria de Planeación Municipal.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Filandia cuenta con vías terciarias en mal estado, están dificultan el dinamismo económico del Municipio ya que este es de carácter agropecuario, y principal motor del crecimiento económico del Municipio. Por otro lado, estas no solo afectan el crecimiento económico, sino también, la calidad de vida de los habitantes de esta zona, la cual, según el DANE el 25,6% de las personas que viven en esta zona cuenta con incidencia en la pobreza multidimensional y el 7,85 % cuentan con necesidades básicas insatisfechas.

Por tal razón, es imperante la necesidad de mejorar las vías terciarias del municipio de Filandia, ya que están son el principal medio de transporte de los campesinos productores de bienes agrícolas. También, al contar con buenas vías terciarias se genera un desarrollo económico, pues el efecto de las carreteras desde el punto de vista de la ordenación del territorio determina el sentido del crecimiento fomentando el desarrollo demográfico y económico. Por el otro, el

sistema de transporte genera beneficios de eficacia, efectos de transferencia, y efectos de re-localización de actividad, por ello, las carreteras inducen cambios en los patrones de distribución de la población y apoyan directamente a las actividades productivas. En este sentido, la mejora de la accesibilidad afecta al crecimiento de los sectores productivos y en consecuencia del empleo y, ésto provoca un futuro económico positivo para la región afectada.

Otro reglón clave, es el desarrollo del turismo; la influencia de las infraestructuras de las vías terciarias influye en el desarrollo del turismo requiere especial atención pues se trata de una actividad económica de gran relevancia (en el presente o, previsiblemente en el futuro) en el municipio, ya que, en la zona rural se encuentran diferentes actividades económicas las cuales ofrecen sus bines y servicios a los turistas.

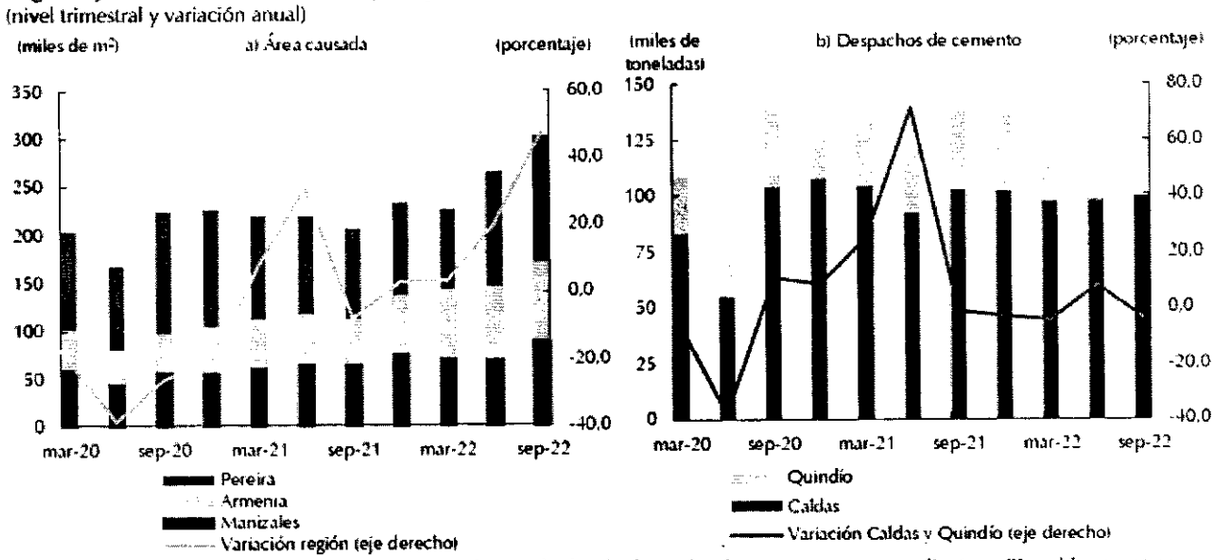
El stock de infraestructuras vial (en este caso vías terciarias) del Municipio de Filandia tiene una incidencia muy directa sobre la calidad de vida de sus residentes. Por una parte, esta permite llegar al centro de salud más cercano, a acceder a servicios de educación y financieros, también permite el abastecimiento de productos necesarios para subsistir. Por esto, el manteamiento y mejoramiento de las vías terciarias son importantes para calidad de vida la población rural y el crecimiento económico del Municipio.

**Construcción en el Eje Cafetero – Tercer Trimestre 2022**

A partir del Censo de Edificaciones (CEED) del DANE, el área en proceso de construcción para la región cafetera durante el tercer trimestre de 2022 se expandió 15,3% frente al mismo periodo de 2021. Armenia fue la capital de la región con el mayor crecimiento (24,8%), seguida de Pereira (11,8%), y por último Manizales (9,7%); es de destacar que las tres ciudades experimentaron aumentos en las áreas residencial y no residencial (Gráfico 5, panel a). Adicionalmente, el área causada creció 47,3%, también por incrementos en residencial y no residencial, en este caso Armenia se destacó con aumento de 72,6%, a continuación, Pereira con 41,3% y Manizales con 38,1%.

Por su parte, los despachos de cemento gris hacia Caldas y Quindío cayeron 3,6%, luego del repunte experimentado en el trimestre anterior. El comportamiento fue el resultado de los descensos del 5,1% y 3,1% en Quindío y Caldas, respectivamente.

**Gráfico 5**
**Región Eje Cafetero. Área causada y despachos de cemento**
(nivel trimestral y variación anual)




Nota: A partir de octubre de 2019 el DANE integró los resultados de despacho de cemento correspondientes a Risaralda con otros departamentos.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

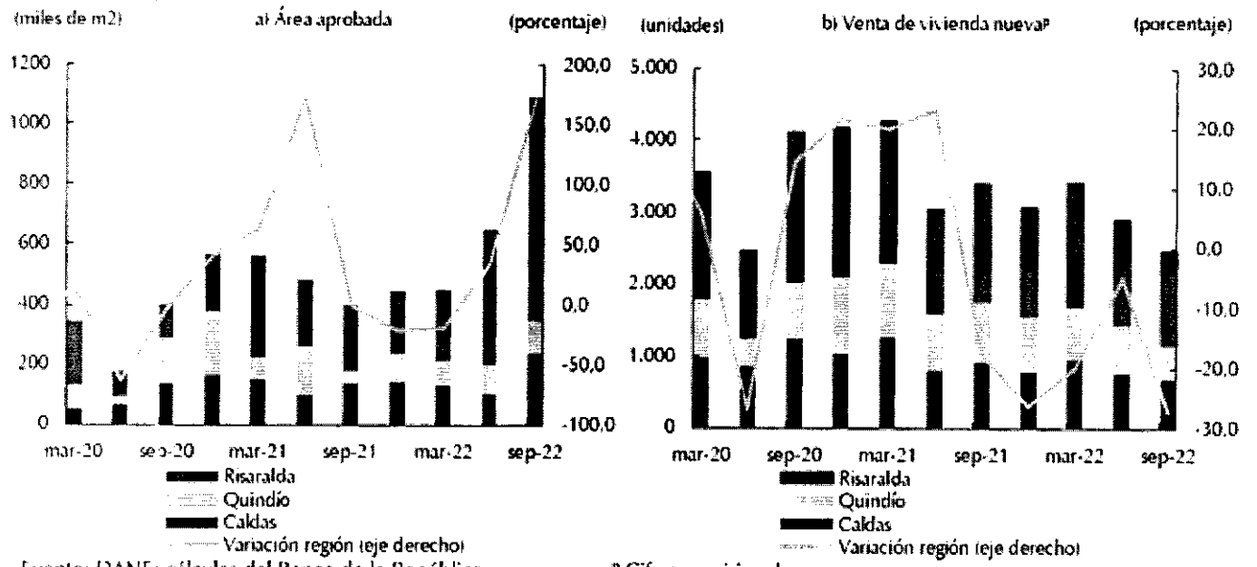
En cuanto al área aprobada para construir, aceleró su crecimiento al registrar una variación de 171,3%, impulsada por la destinada a residencial, mientras que la no residencial disminuyó; el mayor crecimiento se registró en Risaralda con 233,6%, explicado por residencial, por el contrario la no residencial cayó por

el descenso en comercio y bodegas, seguido de Quindío con aumento de 147,6%, por aumentos en residencial y no residencial, destacándose hoteles y bodegas; Caldas por su parte, exhibió incremento de 76,6% por variaciones positivas en las dos áreas, sobresaliendo otros destinos en no residencial. En el área destinada a vivienda, la diferente a interés social presentó la mayor expansión en los tres departamentos, en tanto la Vivienda de Interés Social (VIS) descendió en Caldas.

Finalmente, la información de Coordenada Urbana reveló una contracción de 27,2% en la venta de vivienda nueva en la región, por resultados negativos tanto en VIS como en la diferente a VIS, situación ocasionada por el aumento en los costos de construcción, particularmente en el precio del acero y la incertidumbre sobre la nueva política de subsidios, según algunas constructoras de la región.

El comportamiento departamental ubicó a Quindío con el mayor descenso (-43,7%), seguido de Caldas que disminuyó 26,3% y Risaralda tuvo una reducción de 18,9%. Los tres departamentos registraron descensos en las ventas de los dos tipos de vivienda (Gráfico 6, panel b).

**Gráfico 6**
**Región Eje Cafetero. Área aprobada para construir y venta de vivienda nueva[P]**
(nivel trimestral y variación anual)




Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

[P] Cifras provisionales.
Fuente: Coordenada Urbana; cálculos del Banco de la República.

## 2.3 Especificaciones Técnicas

Para la presentación de oferta y ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas necesarias descritas en los estudios previos, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente Proceso de Selección.

El contratista deberá atender a los siguientes aspectos técnicos, los cuales fueron definidos, verificados y avalados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Filandia, dependencia que manifestó su necesidad de contar con el suministro de estos bienes y/o servicios.

El contratista deberá atender en forma obligatoria los aspectos técnicos señalados por las normas que rigen todo lo relacionado con este sector.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, que fueron realizadas por la Secretaría de Planeación, son las siguientes, además de lo planteado en las obligaciones del posible futuro contrato: A continuación, se relacionan las especificaciones y condiciones técnicas que debe garantizar el contratista durante la ejecución del contrato.

| NO | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL 2018 | PARTICULAR | |
| **SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO** | | | | |
| **CONSTRUCCION DE PONTON EN CONCRETO E=20CM LUZ DE 8.60 M** | | | | |
| 1 | 600.2.1 | | | EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO |
| 2 | 610.4.2 | | | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO BG 38 |
| 3 | PART 4 | | | RESTITUCIÓN CON AFIRMADO Y CEMENTO 5 % DEL PESO |
| 4 | 630.6 | 630-13 | | CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F) |
| 5 | 630.3.1 | | | CONCRETO RESISTENCIA 28MPA (C) - MEZCLA IN SITU, PARA VIGAS Y DADOS |
| 6 | PART 5 | | | PLACA MACIZA PARA PUENTE EN CONCRETO DE 28 MPA E = 0,20 M |
| 7 | 672.3 | | | BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO |
| 8 | PART 6 | | | PASAMANOS EN TUBERÍA DE H. G. DE 2", INCLUYE ACCESORIOS |
| 9 | 620.1.1 | | | PILOTES PREFABRICADOS DE CONCRETO 28 MPA (IN SITU), DE SECCIÓN 0,40 M |
| 10 | 640.1 | 640-13 | | ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA. |
| **CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO** | | | | |
| 11 | 600.1.1 | 600-13 | | EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR |
| 12 | 311.1 | 311-13 | | SUBBASE TIPO INVIAS SBG 50 |
| 13 | 630.4 | 630-13 | | CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) |
| 14 | 630.7 | 630-13 | | CONCRETO CICLÓPEO (F) (CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F) 60% CONCRETO - 40% AGREGADO CICLÓPEO). |
| 15 | 610.1P | | | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN |
| 16 | 640.10 | 640.13 | | ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA. |
| 17 | 466.1P | | | SELLO PARA JUNTAS |
| **SUB-TOTAL MEJORAMIENTO** | | | | |
| **SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO** | | | | |
| 18 | 310.1 | 310-13 | | CONFORMACIÓN DE CALZADA |
| 19 | 311.1 | 311-13 | | SUBBASE TIPO INVIAS SBG 50 |
| **REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | | |
| 20 | 1P | | | REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE DE LA CARTILLA COLOMBIA RURAL ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2483 DEL 19-OCT-20 |
| **OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS** | | | | |
| 21 | | | | OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS DEL PAGA |

Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre supervisor designado por el Municipio, interventoría de obra y el contratista lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine.

Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare adecuados.

El contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad y la conservación de los recursos naturales.

Toda obra rechazada por defectos de materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos.

El contratista debe entregar de manera semanal informe de obra a la interventoría con el fin que esta evidencie el avance físico y financiero del proyecto.

De acuerdo a las necesidades del proyecto, se ha determinado el equipo mínimo de personal profesional que se requiere el cual se encuentra discriminado en el Apéndice respectivo.

La Entidad ha considerado que de forma excepcional si el futuro contratista ve la conveniencia de ejecutar actividades en jornadas de trabajo de 24 horas del día y siete días a la semana, está sujeto a lo consignado en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013, el cual señala:

> *"Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud".*,

Adicional deberá seguir con las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS de conformidad con Resolución 20223040024785 del 6 de mayo de 2022 "Por la cual se deroga la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte "*Por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras"* y Resolución 1524 del 6 de mayo de 2022 *"Por la cual se adoptan y actualizan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional".* Las cuales pueden ser consultadas en la página oficial del INVIAS, en el link de consulta https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/139-documento-tecnicos/4570-especificaciones-generales-de-construccion-de-carreteras

## 2.4. Aspectos regulatorios

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Son funciones del alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO, NI MAQUINARIA O EQUIPOS IDÓNEOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL,** por lo tanto, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario celebrar un contrato de obra a través de la modalidad de Licitación Pública, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo y teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, y que se ejecutarán actividades materiales sobre un bien inmueble, que consistirán de manera general en obras civiles y maniobras eléctricas, se tratará entonces en el presente caso de la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA**.

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2022 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía para el municipio para el presente año se encuentra en el rango de hasta Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir, la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($324.800.000).

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la menor cuantía de la Entidad.

Considerando el objeto contractual, resulta necesario que el municipio de Filandia Quindío, adelante el proceso de selección a través de los DOCUMENTOS TIPO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3, con las modificaciones de la Resolución 275 de 2022 - versión vigente a partir del 29/08/2022, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su página web.

Lo anterior en concordancia con el Decreto 2096 de 2019, el cual tuvo por objeto en virtud del parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adoptar los Documentos Tipo para los pliegos condiciones de los procesos de obra pública infraestructura transporte se adelanten por la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, está definido en el numeral 1, artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 y su procedimiento se encuentra regulado.

El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

**Financiera:** Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

**Organizacional:** Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un objeto social acorde con el contrato a celebrar y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior implica que es legal, la celebración de un proceso de selección por LICITACIÓN PUBLICA para la adquisición de los bienes o servicios objeto de este proceso de selección para la población objeto de este proceso.

**DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1**

***"Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir la ejecución de actividades materiales sobre un bien inmueble, se concluye que en el presente caso se trata de un Contrato de Obra, definido en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

*"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Por calidad de un bien, obra o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien, obra o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien, obra o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes o servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Filandia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que tenga su actividad comercial u objeto social acorde con el objeto contractual.

Están en capacidad de suministrar los bienes, obras y servicios requeridos por la entidad las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones correspondiente al presente objeto contractual. En tal sentido, el municipio identificó a las siguientes personas:

- JHOANY TOBON MUÑOZ
- GERMAN SALAZAR MEJIA
- GRUPO QUIMBAYA S.A.S
- JAIRO IVAN CASTILLO CASTILLO
- BEATRIZ HENAO CARMONA
- JENNIFER LLANO MORALES
- FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ
- MARÍA AMÉRICA GARCÍA PRIETO
- SERGIO ALZATE CAJICÁ
- JAIRO ACOSTA RAMÍREZ
- CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
- PIEDAD FLORES FORERO

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el Municipio de Filandia hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de

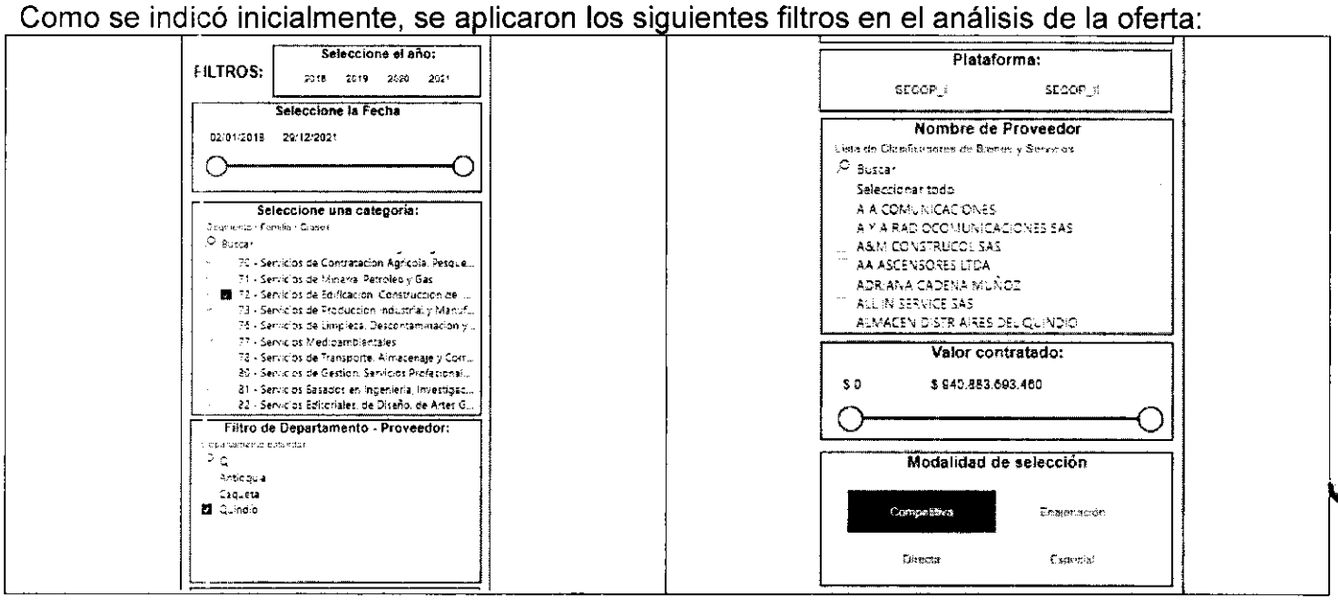
Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

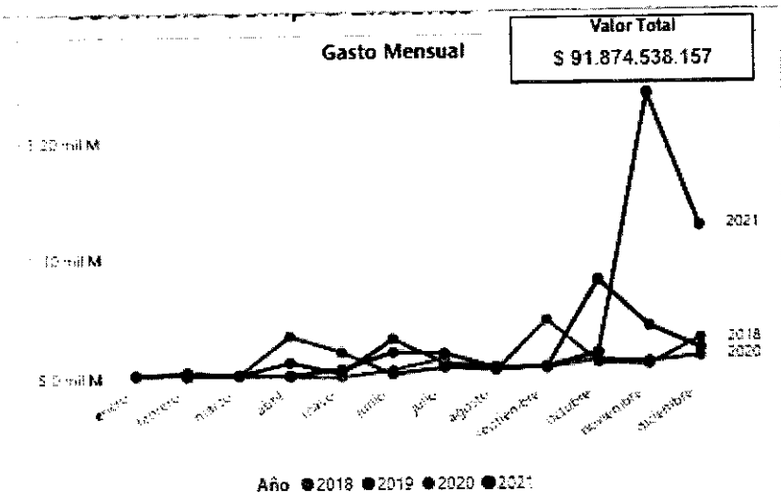
Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

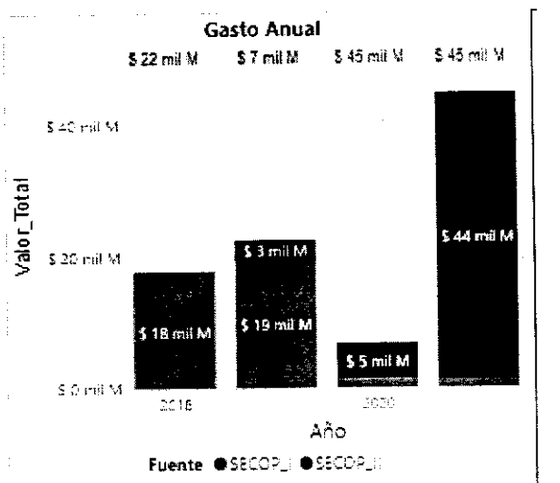
**A continuación se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:**

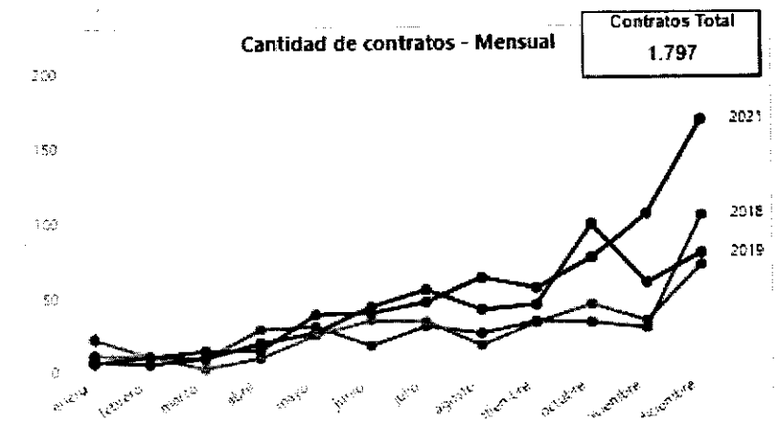
Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros en el análisis de la oferta:

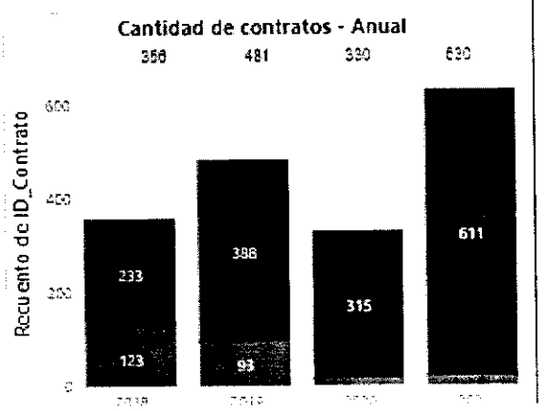


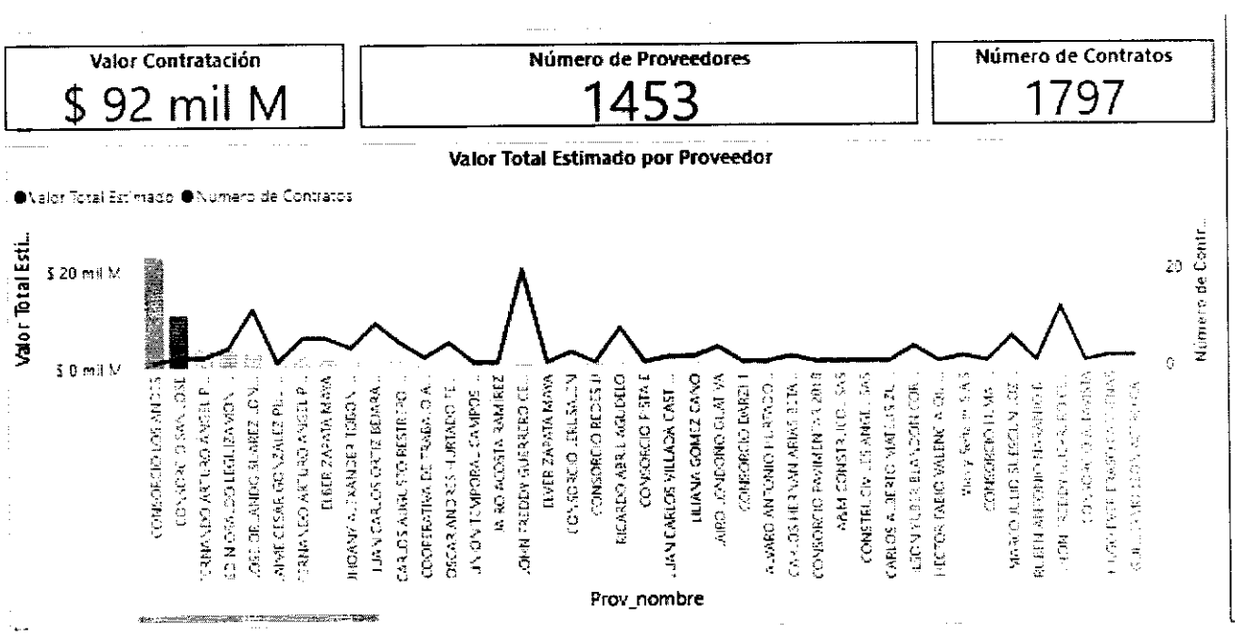

Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado:

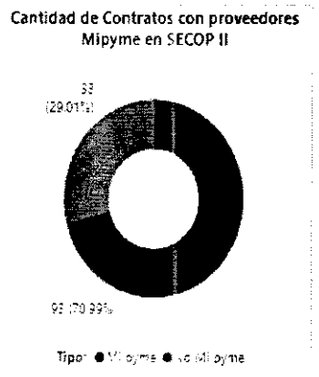

Gasto Mensual
Valor Total
$ 91.874.538.157
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
2021
2018
2020
enero
febrero
marzo
abril
mayo
julio
junio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año ●2018 ●2019 ●2020 ●2021

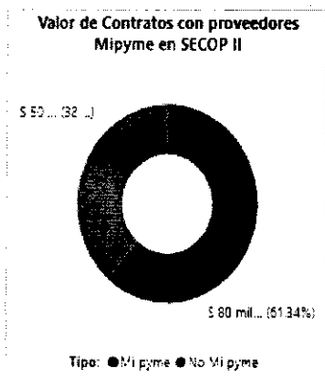

Gasto Anual
$ 22 mil M
$ 7 mil M
$ 45 mil M
$ 45 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor_Total
$ 18 mil M
$ 3 mil M
$ 19 mil M
$ 5 mil M
$ 44 mil M
2016
2020
Año
Fuente ●SECOP_I ●SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.797
200
150
100
50
0
2021
2018
2019
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre


Cantidad de contratos - Anual
356
481
330
630
600
400
200
0
Recuento de ID_Contrato
233
123
388
93
315
611

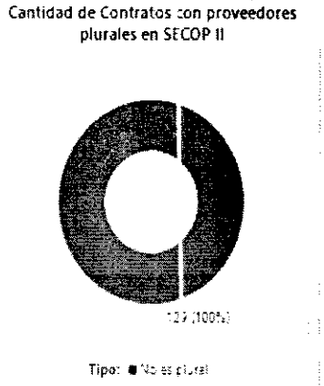

Valor Contratación
$ 92 mil M
Número de Proveedores
1453
Número de Contratos
1797
Valor Total Estimado por Proveedor
●Valor Total Estimado ●Numero de Contratos
Valor Total Esti...
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Número de Contr...
20
0
Prov_nombre

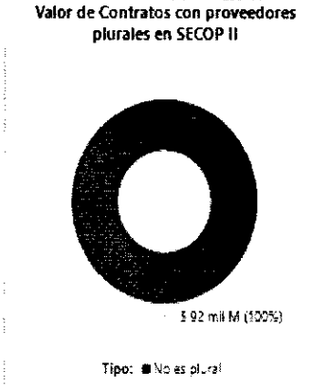


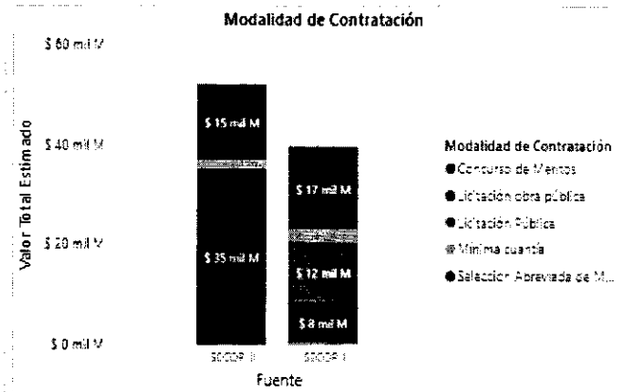



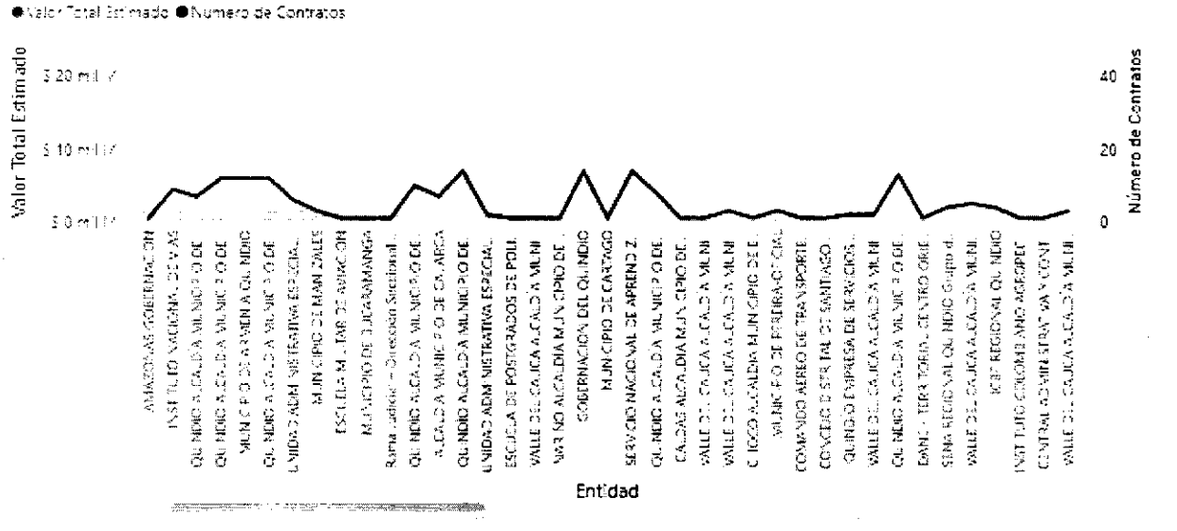







| Año | | 2018 | | | 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Va |
| | 7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales | 12 | $ 1.485.877.664 | 1,60% | 10 | $ 1.388.716.499 | 1,49% | 3 | $ 376 |
| - | 7214 - Servicios de construccion pesada | 19 | $ 8.434.300.633 | 9,18% | 24 | $ 9.819.298.423 | 10,69% | 7 | $ 2.425 |
| | 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 80 | $ 6.100.037.458 | 6,64% | 61 | $ 9.270.784.400 | 10,09% | 24 | $ 3.448 |
| - | 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado | 24 | $ 1.702.613.652 | 1,85% | 21 | $ 1.993.970.142 | 2,17% | 16 | $ 626 |
| | 7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales | | | | | | | 1 | $ 112 |
| | Total | 135 | $ 17.702.829.396 | 19,27% | 116 | $ 22.450.769.465 | 24,44% | 51 | $ 6.887 |

| Año | 2020 | | | 2021 | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales | $ 376.192.164 | 0,41% | 9 | $ 34.200.501.416 | 37,23% | 34 | $ 37.409.287.733 |
| 7214 - Servicios de construccion pesada | $ 2.425.050.984 | 2,64% | 19 | $ 3.700.692.062 | 4,03% | 69 | $ 24.379.342.102 |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | $ 3.448.074.713 | 3,75% | 50 | $ 4.853.893.575 | 5,28% | 215 | $ 23.672.790.146 |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado | $ 526.435.805 | 0,57% | 19 | $ 2.078.098.302 | 2,26% | 80 | $ 6.301.117.901 |
| 7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales | $ 112.000.274 | 0,12% | | | | 1 | $ 112.000.274 |
| **Total** | $ 6.887.753.940 | 7,50% | 97 | $ 44.833.185.356 | 48,80% | 399 | $ 91.874.538.157 |

## 4.- ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: **Secretaría de Planeación** realizó el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

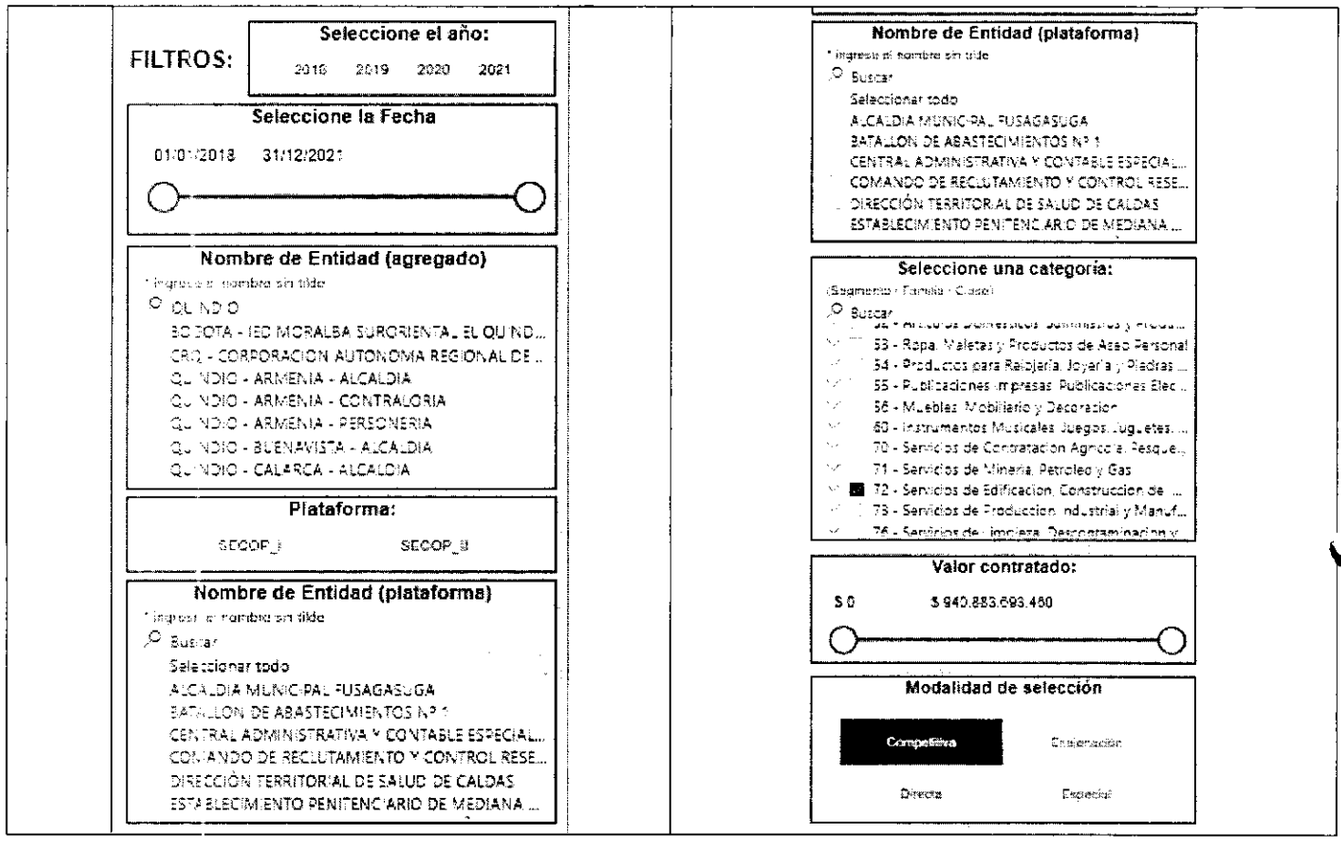
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Filandia y otras entidades del departamento del Quindío.

**A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:**

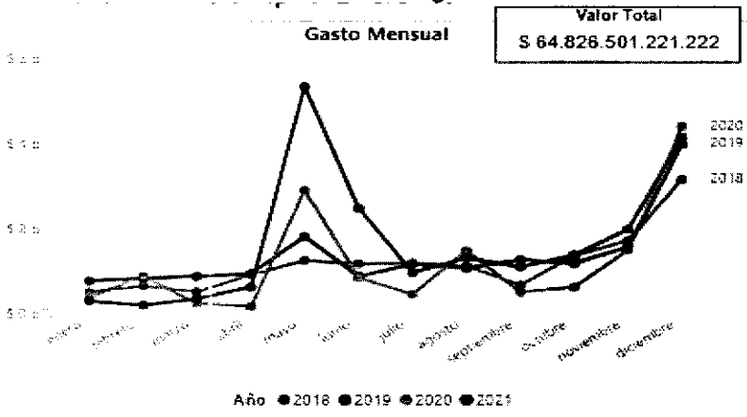
### 4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

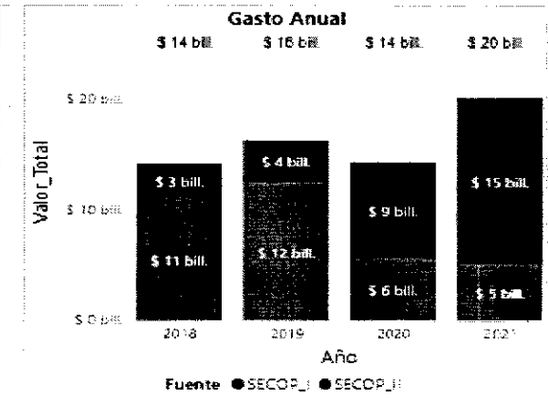
De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia ha consultado adquisiciones similares hechas por otros municipios del departamento, y contratos celebrados por quienes han suscrito contratos similares, así:

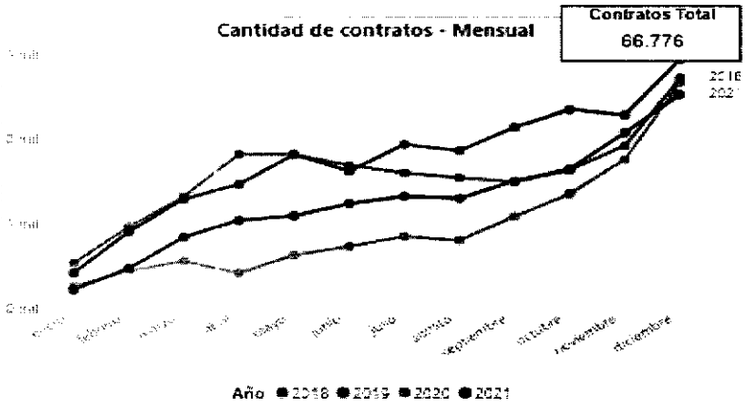
Se aplicaron los siguientes filtros:

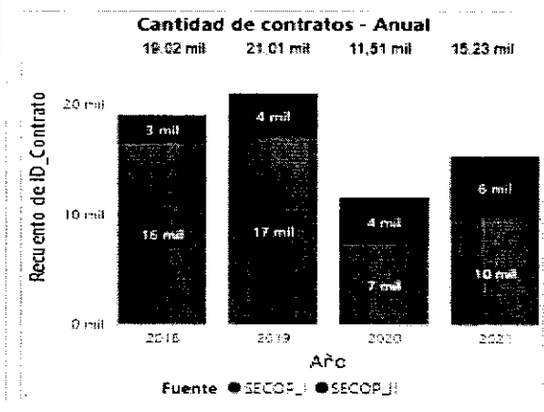


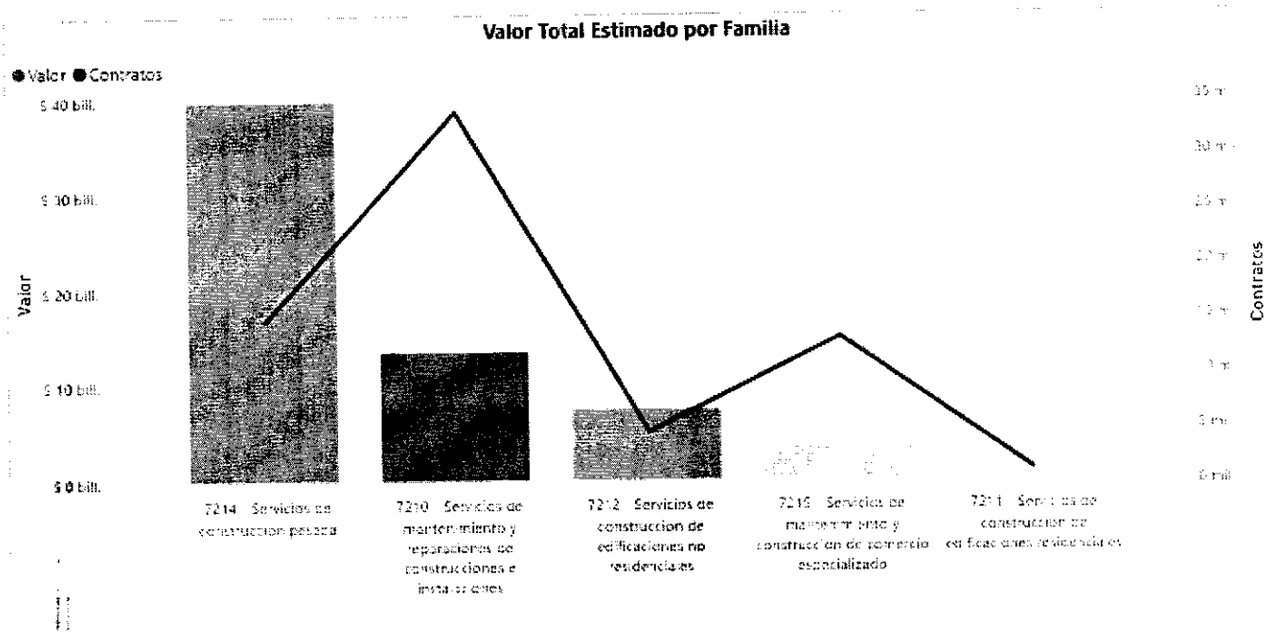

Posteriormente se obtuvo el siguiente resultado:






| Año | 2020 | | 2021 | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | rticipación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | |
| 7214 - Servicios de construccion pesada | 15,35% | 3059 | $ 12.536.185.038.919 | 19,34% | 14618 | $ 39.721.945.613.590 | 61,27% |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 3,04% | 8087 | $ 5.071.176.358.321 | 7,82% | 33724 | $ 13.426.190.633.112 | 20,71% |
| 7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales | 2,86% | 876 | $ 1.843.858.043.046 | 2,54% | 4395 | $ 7.412.068.005.951 | 11,43% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado | 0,74% | 3045 | $ 673.080.848.372 | 1,04% | 13018 | $ 3.364.084.738.320 | 5,19% |
| 7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales | 0,10% | 184 | $ 185.214.573.503 | 0,29% | 1021 | $ 902.212.230.248 | 1,39% |
| Total | 22,08% | 15231 | $ 20.109.514.862.159 | 31,02% | 66776 | $ 64.826.501.221.222 | 100,00% |

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que suministran este tipo de bienes y servicios, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en vigencias anteriores esta y otras Entidades adelantaron procesos; tal y como se pueden resumir a continuación:

**Análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:**

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, la Secretaría de Planeación también consultó obras similares hechas por otros municipios del Departamento, quienes han suscrito contratos en vigencias anteriores, de acuerdo a información del SECOP, así:

| Ítem | Municipio | Contratista | Objeto | Valor | Modalidad | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calarcá | JAIME CESAR GONZALEZ PULIDO | CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN VIAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CALARCA. | $2.229.970.557,00 | Licitación pública | **2021** |
| 2 | Salento | CONSORCIO MJG CONSTRUCCIONES | ANUAR ESFUERZO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, | $578.815.949,83 | Licitación pública | **2020** |

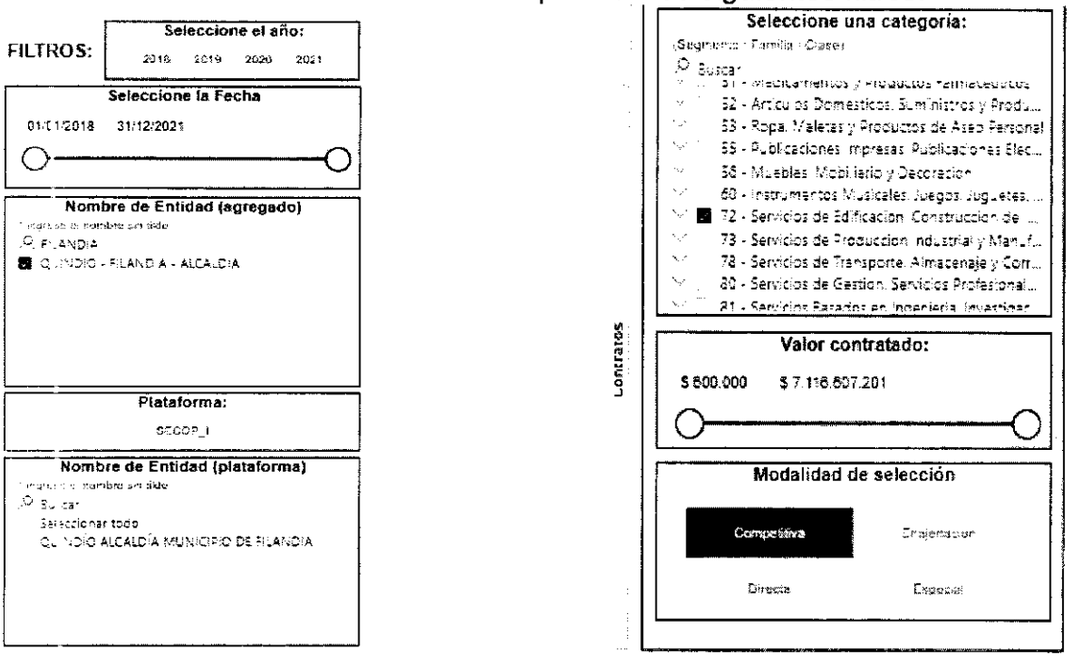
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DEPARTAMENTO DEL QUINDIO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. | | | |
| 3 | Montenegro | GOMEZ CANO LILIANA | EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL URBANA EN EL BARRIO CIUDAD ALEGRIA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO | $662.048.274,00 | Licitación pública | **2019** |

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA, en el cual pueden participar personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que puedan ejecutar las obras que requiere el Municipio de Filandia Quindío y que cumplan con los requisitos técnicos que a bien se estipulen en el pliego de condiciones.

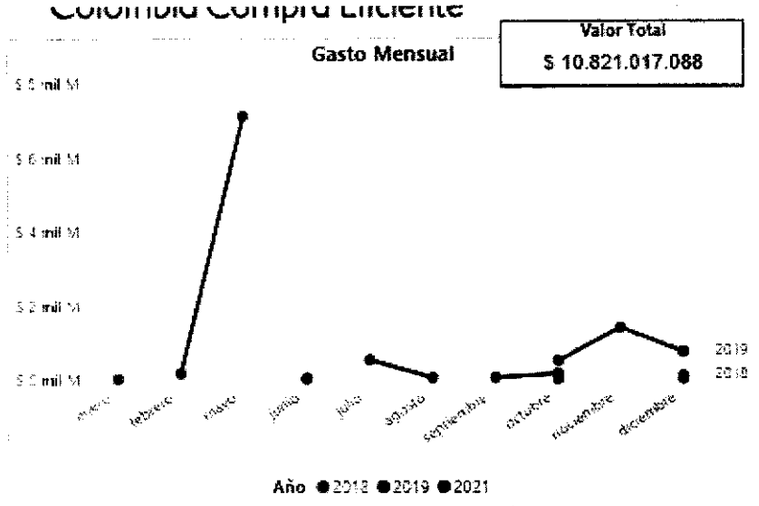
**4.2.- Se realizó análisis de demanda de contratos celebrados por la entidad, en** la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda, así como la información reportada en el sistema de información SECOP así;

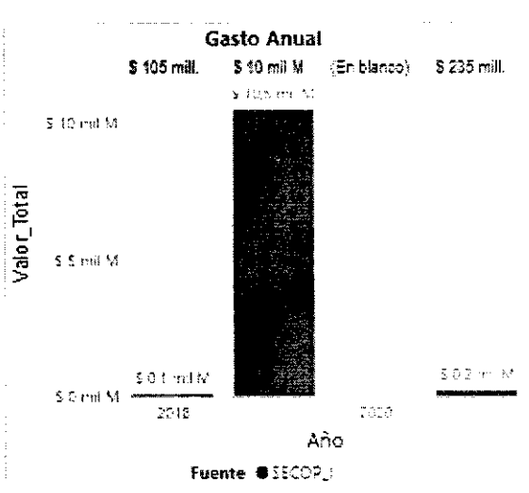
En la herramienta de Análisis de la Demanda se aplicaron los siguientes filtros:

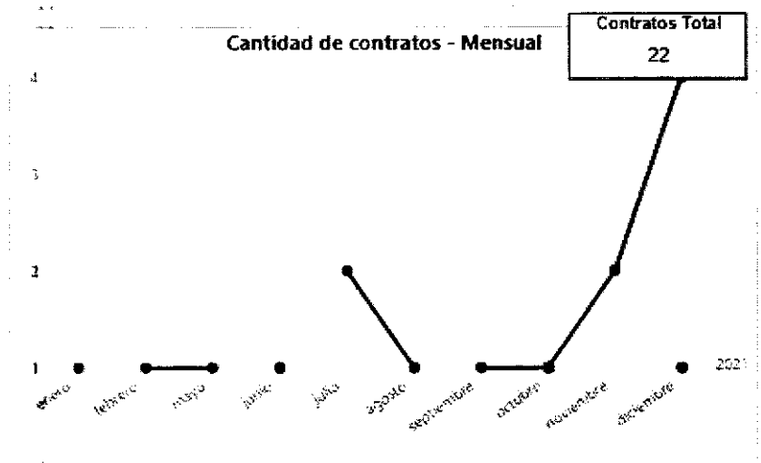


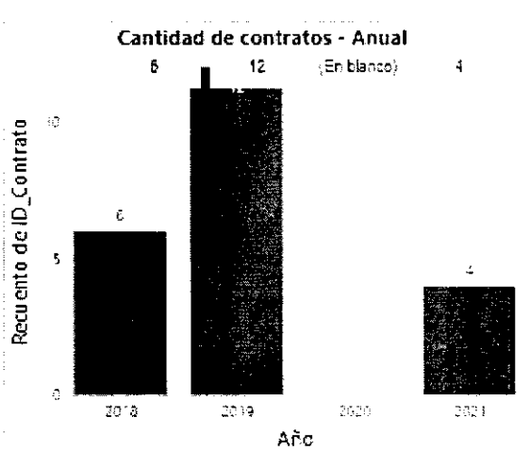

Obteniendo el siguiente resultado:

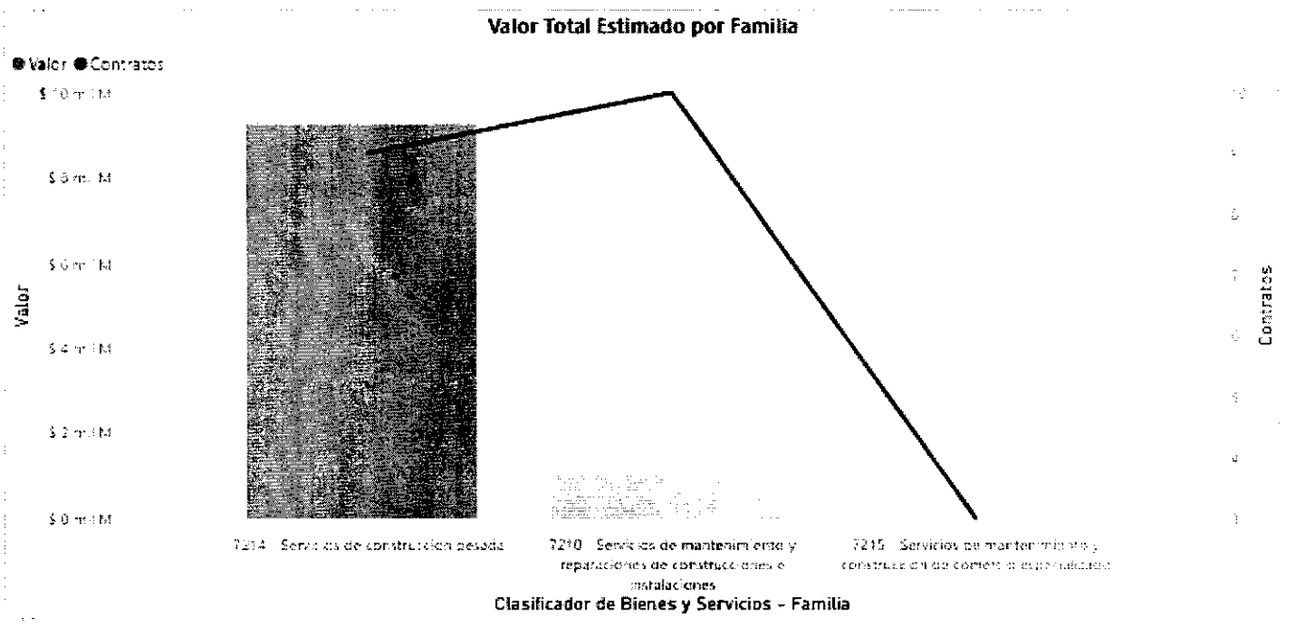
Colombia Compra Eficiente



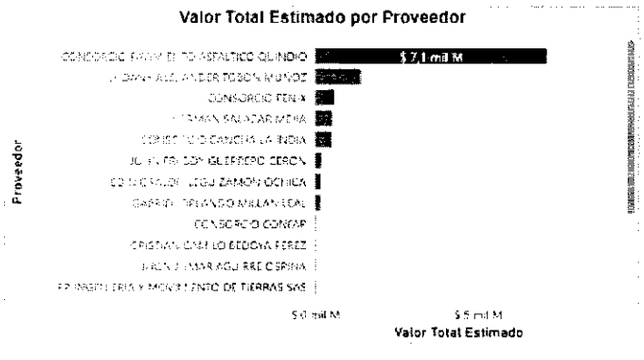



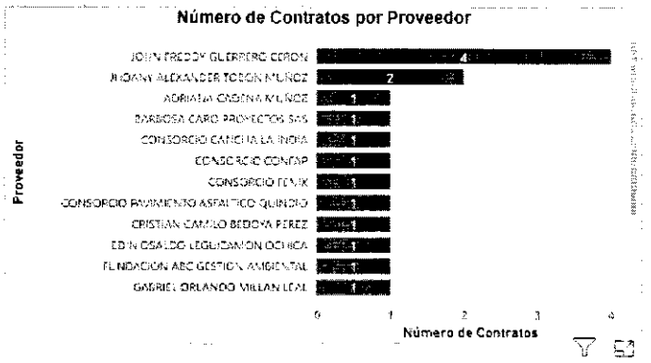



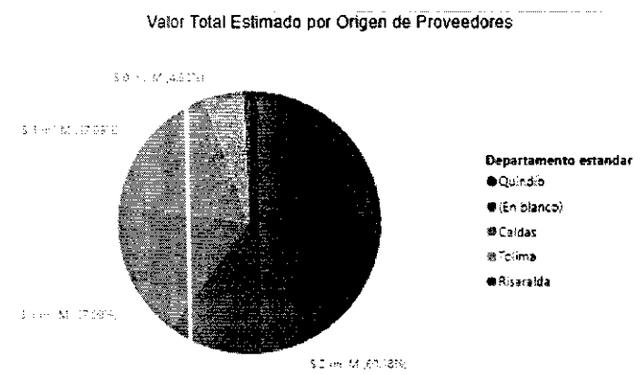



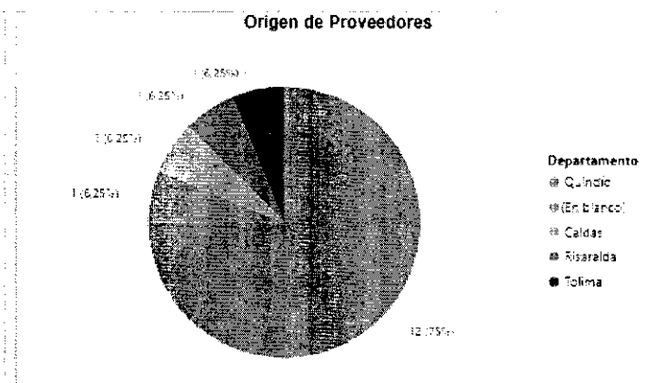
| Año | 2019 | | | 2021 | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7214 - Servicios de construccion pesada | 201.808 | 84,95% | | | | 9 | $ 9.269.047.021 | 85,66% |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 717.270 | 7,28% | 3 | $ 209.798.692 | 1,94% | 10 | $ 1.008.888.556 | 9,32% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado | 771.221 | 4,63% | 1 | $ 25.115.000 | 0,23% | 3 | $ 543.081.511 | 5,02% |
| Total | 690.299 | 96,85% | 4 | $ 234.913.692 | 2,17% | 22 | $ 10.821.017.088 | 100,00% |

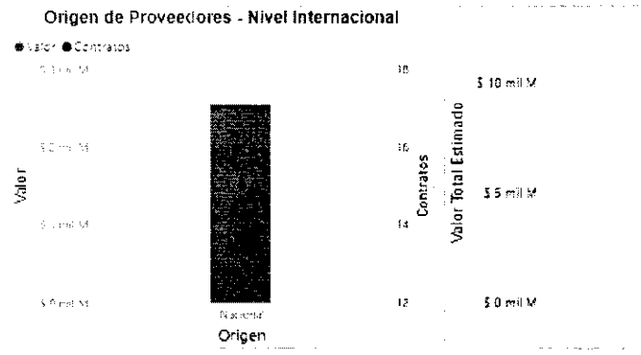
| Proveedor seleccionado | Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor | Origen del Proveedor |
|---|---|---|---|
| | $ 11 mil M | 22 | No identificado |

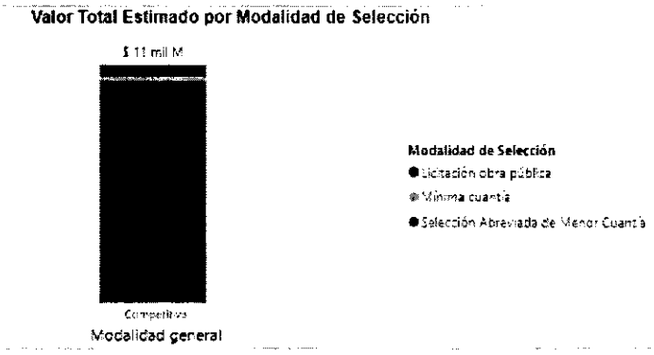



De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que el municipio adelantó en vigencias anteriores procesos relacionados con el objeto del contrato; tal y como se pueden resumir a continuación:

| Ítem | Contratista | Objeto | Valor | Modalidad | Año |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y SEÑALIZACIÓN VIAL, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE ANDENES EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS ACATANDO LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL FALLO DERIVADO DE LA ACCIÓN POPULAR N° 63001- | $21.886.438 | Mínima cuantía | **2021** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 3331-001-2008-00924-00 Y LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°. 026 DEL 26 DE MARZO DE 2021 | | | |
| 2 | GERMAN SALAZAR MEJIA | LA REHABILITACION DE LA VIA Y MEJORAMIENTO DE LOS ANDENES EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 6 Y 9 DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, PROYECTO BPIN 2018632720009 | $504.581.240 | Licitación pública | **2019** |
| 3 | JHOANY ALEXANDER TOBON MUÑOZ | LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DE BAJO TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA BPIN 2019632720001 | $1.366.811.664 | Licitación pública | **2019** |
| 4 | FELIPE AGUIRRE CUARTAS | EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR N 200800924 Y DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE DE VERIFICACION EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO YO ADECUACION DE LA RED VIAL URBANA Y LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS, SE REQUIERE DE LA ADECUACION DE ANDENES OBRAS PUBLICAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD EN DIFERENTES VIAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA | $ 10.827.845 | Mínima Cuantía | **2018** |

## 5.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

Para establecer el valor del contrato, la Secretaría de Planeación a través de contrato de consultoría 001 de 2022 obtuvo el análisis de precios de las actividades particulares a ejecutarse en la obra; en cuanto a las actividades generales se tomó como base los precios unitarios regionalizados publicados por el INVIAS.

Adicional a través de comunicado SVR 57754 del 23 de septiembre de 2022 remite presupuesto de obra y análisis unitarios de las actividades a desarrollar bajo el mencionado convenio; el cual se encuentra acorde y ajustado a las necesidades del proyecto.

En este análisis se contemplaron los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y de acuerdo a las características específicas de la obra a ejecutar.

Por lo expuesto, se tiene que el presupuesto de la obra se estimó en la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (510.000.000),** incluidos todos los impuestos y contribuciones, así como costos, gastos, tasas, etc.

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| | SECCION ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO | | | | | | | |
| 1 | 600.2.1 | | | EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO | M3 | 36.54 | $ 63,886.00 | $ 2,334,331.00 |
| 2 | 610.4.2 | | | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO BG 38 | M3 | 13.12 | $ 213,266.00 | $ 2,796,984.00 |
| 3 | PART 4 | | | RESTITUCIÓN CON AFIRMADO Y CEMENTO 5 % DEL PESO | M3 | 13.12 | $ 320,299.00 | $ 4,200,721.00 |
| 4 | 630.6 | 630-13 | | Concreto Resistencia 14MPa (F) | M3 | 2.62 | $ 636,355.00 | $ 1,669,159.00 |
| 5 | 630 | | | CONCRETO | M3 | 25.87 | $ 974,000.00 | $ 25,199,328.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | .3.1 | | | RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU, PARA VIGAS Y ZAPATAS | | | | | |
| 6 | PA RT 5 | | | PLACA MACIZA PARA PUENTE EN CONCRETO DE 28 MPA E = 0,20 M | M3 | 6.22 | $ 1,484,113.00 | $ | 9,231,183.00 |
| 7 | 672 .3 | | | BORDILLO EN CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | ML | 17.20 | $ 57,232.00 | $ | 984,390.00 |
| 8 | PA RT 6 | | | PASAMANOS EN TUBERÍA DE H. G. DE 2", INCLUYE ACCESORIOS | ML | 17.20 | $ 324,822.00 | $ | 5,586,938.00 |
| 9 | 620 .1.1 | | | PILOTES PREFABRICADOS DE CONCRETO 28 Mpa (IN SITU), DE SECCIÓN 0,40 m | ML | 216.00 | $ 292,659.00 | $ | 63,214,344.00 |
| 10 | 640 .1 | 640-13 | | Acero de Refuerzo Fy 420 MPa. | KG | 8,873.76 | $ 9,234.00 | $ | 81,940,300 |
| Subtotal | | | | | | | | $ | **197,157,678.00** |
| | **CONSTRUCCION PLACA HUELLA EN CONCRETO** | | | | | | | | |
| 11 | 600 .1.1 | 600-13 | | Excavaciones Varias sin Clasificar | M3 | 179.69 | $ 38,909.00 | $ | 6,991,558.00 |
| 12 | 311 .1 | 311-13 | | Afirmado | M3 | 172.50 | $ 200,541.00 | $ | 34,593,323.00 |
| 13 | 630 .4 | 630-13 | | Concreto Resistencia 21MPa (D) | M3 | 131.53 | $ 765,704.00 | $ | 100,713,047.00 |
| 14 | 630 .7 | 630-13 | | Concreto Ciclópeo (F) (Concreto Resistencia 14 Mpa (F) 60% concreto - 40% agregado ciclópeo). | M3 | 61.81 | $ 529,449.00 | $ | 32,725,243.00 |
| 15 | 610 .1P | | | Relleno para estructuras con material de excavación | M3 | 20.70 | $ 19,384.00 | $ | 401,249.00 |
| 16 | 640 .10 | 640. 13 | | Acero de Refuerzo Fy 420 MPa. | KG | 6262.49 | $ 9,233.53 | $ | 57,824,899.00 |
| 17 | 466 .1P | | | Sello para juntas | M | 2568.80 | $ 3,876.00 | $ | 9,956,669.00 |
| Subtotal | | | | | | | | | **$ 243,205,988.** |
| | **SECCION 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO** | | | | | | | | |
| 21 | 310 .1 | 310-13 | | Conformación de calzada | m2 | 16,162.69 | $ 1,032.00 | $ | 16,679,896.00 |
| 22 | 311 .1 | 311-13 | | Afirmado | m3 | 187.50 | $ 200,541.00 | $ | 37,601,438.00 |
| Subtotal | | | | | | | | | **$ 54,281,334.00** |
| | | | | | | | SUBTOTAL OBRAS | $ | 494,645,000.00 |
| Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19-oct-20 (A) | | | | | | | | $ | 4,500,000.00 |
| VALOR IVA (Consultoría, elementos de Bioseguridad) (19% ) (C=A+B) | | | | | | | | $ | 855,000.00 |
| Obras de compensación ambiental y/o complementarias del PAGA | | | | | | | | $ | 10,000,000.00 |
| | | | | | | | **VALOR TOTAL** | $ | 510,000,000.00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | **DESCRIPCION** | | **PORCENTAJE** |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACIÓN** | **A=** | 20% |
| **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 5% |
| | **UTILIDAD** | **U=** | 5% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 30% |

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el PRESUPUESTO OFICIAL establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

**Nota 1:** Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

**Nota 2:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio de Filandia, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

**Nota 3:** Todos los valores consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

**Nota 4:** *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

## 6. CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y K DE CONTRATACIÓN

### MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

***1.*** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| [illegible] | [illegible] |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,11 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 75% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 0 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**2.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor Requerido |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,21 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 70% |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

## 6.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 4 – capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 4 – capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del Pliego Tipo.

## CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual o K contratación deberá acreditarse por parte de los proponentes en los términos y condiciones del Pliego Tipo, así:

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

## CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

## CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| | |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

### A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| | |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección en la sección 1.13 del pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, formato 5 – capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el formato 5 – capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el formato 3 – experiencia. La información del formato 5 – capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |

| | | |
|---|---|---|
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato 5 - Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el formato 5 - Capacidad residual**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar

obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato 5 - Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

**7- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo consignado en el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*, se entiende por servicios nacionales:

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

*(...)"* Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 680 de 2021), establece:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

*1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

*2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*

*3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

La entidad en aras de determinar los bienes nacionales relevantes inmersos en el proceso, aplico los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 680 de 2021 y las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte. Con esta información el municipio halló los siguientes bienes relevantes:

**NOTA:** La asignación del puntaje por criterio de apoyo a la industria nacional, se hará en los términos establecidos en el documento tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 2, con las modificaciones de la Resolución 304 de 2021 - versión vigente a partir del 02/11/2021, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su página web.

**8.- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

Se analizará que para este proceso **SI** procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las*

*personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."* Subraya fuera de texto.

Para el realizar este análisis se tiene como objeto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL.**".

Según el **Decreto 1860 del 2021**, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16 donde establece "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", y una vez realizado un análisis de las condiciones particulares que presenta el Departamento del Quindío en el que podemos encontrar la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **POBREZA MONETARIA** | 223.044 |
| **DESPLAZADOS** | 48.960 |
| **REINTEGRACIÓN** | 472 |

**Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/, https://www.dane.gov.co/.**

De conformidad con los datos anteriormente expuestos y teniendo como consideración que según el censo de población y vivienda realizado por el DANE en el año 2018, el Departamento del Quindío cuenta con una población de 509.640 habitantes, por lo que El Municipio de Filandia - Quindío **establece que resulta conveniente establecer un porcentaje del 5% en los servicios a contratar, el cual se establecerá en los requisitos técnicos habilitantes del contratista en los Estudios Previos y que el representante legal debe certificar mediante un formato establecido y como obligación especifica del contrato que deberá ser evaluado por el supervisor del mismo.**

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia, y atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, **RESULTA APLICABLE** lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015. Esto porque se trata de la ejecución de actividades materiales relacionadas con **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA INDIA-ARABIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2007 DE 2021 CELEBRADO CON INVIAS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL NACIONAL.**

Además, se requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esto por el alcance del proceso, como ya se mencionó.

Suscribe,

**ARQ. DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**
Secretaria de Planeación Municipal

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró aspectos financieros y técnicos | María Fernanda Álvarez Ramírez | Contratista Planeación |
| Revisó aspectos financieros | Fabio Lenin Solano Bautista | Profesional Contratista |
| Revisó: | José Valdir Betancourt Benítez | Profesional universitario |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma. | | |